



Labor Parlamentaria

Mario Enrique Ríos Santander

Legislatura Extraordinaria número 334

Del 19 de septiembre de 1996 al 20 de mayo de 1997

NOTA EXPLICATIVA

Esta Labor Parlamentaria ha sido construida por la Biblioteca del Congreso a partir de la información contenida en los Diarios de Sesiones de la Cámara de Diputados y del Senado, referidas a las participaciones de los legisladores, documentos, fundamentos, debates y votaciones que determinan las decisiones legislativas en cada etapa del proceso de formación de la ley. Junto a ello se entrega acceso a su labor fiscalizadora, de representación, de diplomacia parlamentaria y atribuciones propias según corresponda.

Para efectos de facilitar la revisión de la documentación de este archivo, se incorpora un índice desde el cual se puede acceder directamente al texto completo de la intervención.

Cabe considerar que la información contenida en este dossier se encuentra en continuo poblamiento, de manera tal que día a día se va actualizando la información que lo conforma.

ÍNDICE

Labor Parlamentaria	3
Intervención	3

Intervención

Labor Parlamentaria**Intervención**

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 1. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 1 de octubre de 1996.

MODIFICACIÓN DE DECRETO LEY N° 1.094, DE 1975, RELATIVO A REFUGIADOS. INFORME DE COMISIÓN MIXTA

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

Informe de la Comisión Mixta, ya aprobado por la Cámara de Diputados, recaído en el proyecto que modifica el decreto ley N° 1.094, de 1975, relativo a refugiados.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 27ª, en 31 de agosto de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 4ª, en 5 de junio de 1996.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 11ª, en 7 de noviembre de 1995.

Gobierno (segundo), sesión 58ª, en 8 de mayo de 1996.

Mixta, sesión 1ª, en 1º de octubre de 1996.

Discusión:

Sesiones 13ª, en 14 de noviembre de 1995 (se aprueba en general); 60ª, en 15 de mayo de 1996 (se despacha en particular).

El señor [LAGOS](#) (Prosecretario).-

En el informe se deja constancia de que la Cámara Baja, en el tercer trámite constitucional, rechazó algunas de las modificaciones introducidas por el Senado a la iniciativa, específicamente las recaídas en las letras b) y d) de su artículo único, normas que promovieron la controversia entre ambas ramas del Parlamento.

Asimismo, se consigna el debate que se suscitó, el análisis realizado, los acuerdos adoptados y la proposición formulada por la Comisión Mixta, aprobada por mayoría de votos.

Por oficio N° 1.244, de 3 de septiembre de este año, la Cámara de Diputados comunica que prestó su aprobación al informe de la Comisión Mixta, que estuvo integrada por los Senadores

Intervención

señores [Núñez](#) (Presidente) , [Letelier](#) y Ríos, y los Diputados señores [Balbontín](#), [Bartolucci](#) y [Tuma](#).

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

En discusión el informe de la Comisión Mixta.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, es muy importante, para la votación y para la historia de la ley, dejar consignados algunos aspectos relevantes y que se refieren a una indicación formulada por el Senador señor Mc-Intyre , relativa básicamente a la situación que se puede producir en la devolución de asilados y refugiados a los respectivos países de donde ellos procedan. Su Señoría propuso la frase -y fue aprobada por la Cámara Alta- "sin perjuicio de las normas sobre extradición vigentes en Chile", aludiendo a lo expresado en el sentido de que los asilados políticos no pueden ser expulsados hacia la nación donde su vida o libertad corren peligro.

Tal situación apuntaba, fundamentalmente, al caso de aquellas personas que, asilándose o solicitando la calidad de refugiado, tenían pendientes asuntos de carácter penal o de otro tipo en sus respectivos países, respecto de lo cual Chile, naturalmente, debía preocuparse.

Finalmente, la Comisión Mixta, para los efectos de desechar la indicación y de aprobar el texto propuesto por la Cámara de Diputados, consideró dos elementos muy importantes. El primero de ellos se vincula al término "convención". Las convenciones -así lo estimó la Comisión- constituyen normas de Derecho Internacional Público que obligan al país ante la comunidad mundial, y los tratados son acuerdos bilaterales celebrados entre dos naciones.

Ahora bien, la convención conforme a la cual Chile se rige en materia de refugiados y asilados políticos previó expresamente que las normas sobre refugio no podrán aplicarse a las personas que hubieran cometido delitos singularmente graves, como crímenes de guerra o actos que atenten contra la humanidad y todos aquellos delitos que corresponden más bien al área penal. Señalo esto porque fue un tema de mucha relevancia en la Comisión Mixta y marcó una posición muy clara y definida en el Senado.

El segundo elemento que resulta fundamental dejar establecido se refiere al hecho de que al Ministerio del Interior se le entregan, en definitiva, mayores libertades para que los refugiados o asilados políticos puedan desarrollar su gestión propia y que, por diversas razones, deban ausentarse de Chile y viajar a distintas naciones del mundo. En este sentido, se le conceden mayores libertades en cuanto al otorgamiento de visaciones y documentos para viajes, sin que se determine el número de días que las personas puedan ausentarse.

Por último, cabe destacar lo concerniente a la Comisión misma. El señor Ministro manifestó que ella nunca será incorporada a la Ley de Presupuestos, y se lo creo. Pero la verdad es que él no permanecerá como tal toda la vida, porque llegarán otros Secretarios de Estado a ocupar el cargo y se dictarán nuevas disposiciones. Lo señalo porque más adelante podría decirse que la comisión en comento fue creada por ley, y, a lo mejor, se resuelve dar un puesto dentro de ella a algún pequeño partido político. Esto ocurre en la realidad. Es así. Por eso, yo me opuse a la existencia de esta comisión por estimarla inconveniente.

Intervención

Anuncio que votaremos favorablemente el informe. Sin embargo, quiero solicitar formalmente al Presidente de la República, a través del señor Ministro del Interior, que envíe un veto al Congreso -así quedaremos tranquilos en el futuro; lo estamos ahora, pero no más adelante- a fin de que se desarrolle todo este tipo de gestión mediante decretos supremos, como ha sucedido con las tantas comisiones creadas por el Ejecutivo, sin necesidad de que la materia sea incorporada en una ley. Porque -tal como lo argumentó el señor Ministro- no reviste mayor importancia la forma como se organizará la comisión, ya que tampoco se determina quiénes la integrarán, de dónde saldrán ellos, cuántos son, en fin. Hay muchos aspectos que están de más.

Si el Gobierno, a través del señor Ministro presente en la Sala, se compromete formal y oficialmente a eliminar esta comisión, tendrá la absoluta seguridad de que el proyecto será aprobado ahora; si no es así, surgirán grandes dudas.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 2. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 2 de octubre de 1996.

AUMENTO DE MONTO MÁXIMO PARA DÉFICIT OPERACIONAL DE ENACAR

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que autoriza el incremento del monto máximo que indica para la Empresa Nacional del Carbón S.A., con informe de la Comisión de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 38ª, en 9 de septiembre de 1996.

Informe de Comisión:

Hacienda, sesión 2ª, en 2 de octubre de 1996.

El señor DÍEZ (Presidente).-

En discusión general el proyecto.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, el señor Ministro señaló hace un momento que el déficit de la ENACAR se acercaba este año a los trece mil millones de pesos. Pero la verdad es que está mal informado: la cifra real de gastos de la empresa en 1996 llegará a los veinte mil millones de pesos. Éste es el monto efectivo, y el proporcionar otra cifra significa simplemente estar mal informado o entregar

Intervención

antecedentes que no corresponden a la verdad. Repito: ésa es la cifra real, conformada por los trece mil diez millones de pesos otorgados en el Presupuesto, por los dos mil doscientos ochenta y nueve millones entregados por la CORFO a la ENACAR en virtud de la eventual compra de bienes inmuebles, por los tres mil ochenta y cinco millones contemplados en el proyecto en debate, más los alrededor de mil seiscientos millones de pesos, obtenidos por ventas de carbón. Todo ello suma diecinueve mil novecientos setenta y cuatro millones de pesos, para una producción que no alcanzará, señor Ministro , a las setenta mil toneladas que se esperaban después del conflicto.

Ése es un hecho verdadero.

El Honorable señor Ruiz-Eskvide dijo que era oportuno retirar la expresión "engaño". Estoy de acuerdo: es un término muy duro., señor Senador. Pero ocurre que se nos han proporcionado tantas cifras y antecedentes y prácticamente no se ha concretado nada de lo que se ha dicho. Me estoy refiriendo a las cosas trascendentes. Y por eso -lo señalo con mucho respeto- uno intuye una especie de engaño. Según el Diccionario de la Lengua Española este vocablo significa "Falta de verdad en lo que se dice, hace, cree, piensa o discurre". Reitero: estoy de acuerdo en que éste no es un problema de engaño. Pero en lo que se piensa, en lo que se cree, sí lo ha habido. Aquí se sostuvo que el año 1996 no habría necesidad de entregar más recursos, porque los trece mil millones de pesos bastaban y sobaban; sin embargo, en este momento, aparte de dicho monto, se está proponiendo la entrega de seis mil y tantos millones de pesos más. Entonces, hay obviamente una suerte de información distinta y distorsionada, por llamarlo de otra manera.

Pero la verdad es que el tema no está radicado únicamente en el aspecto económico, en más o menos plata, sino básicamente en algo que mencionaba en la Cámara el Diputado Edmundo Salas de la Fuente cuando recordaba las declaraciones de los dirigentes sindicales. Uno de ellos, Víctor Tiznado , daba cuenta que "La administración de la empresa determinó suspender el suministro de luz y agua, cortar los teléfonos y paralizar los ventiladores de la mina, en respuesta a la ocupación ilegal de sus instalaciones de superficie del Pique Carlos Cousiño". Más adelante, califica esas acciones de "cuasi homicidio", explicando que la mina no sólo se estaba llenando de agua -al no aceptar el personal de emergencia para el mantenimiento- sino también de gas, lo que constituye un atentado a la integridad física de más de mil personas que permanecen en el lugar.". Y destaca que "los trabajadores advirtieron oportunamente que debían tomarse las medidas que impedirían causar daños al yacimiento, pero la administración, es decir, el directorio de ENACAR, simplemente no contestó". Y la razón por la cual estamos entregando estos recursos es por una huelga ilegal, teóricamente, pero en la que los trabajadores, como podemos apreciar, entregaron todos los antecedentes y propusieron las personas adecuadas para evitar este enorme gasto cuya aprobación nos están solicitando. Y ellos irán a manos de una administración que ha demostrado falta de capacidad y de responsabilidad, denunciadas por el propio Diputado Salas en un discurso pronunciado en la Cámara. Yo leí esa intervención y sería interesante solicitarla para que cada uno de los Senadores pueda enterarse en detalle de todo lo acontecido. En una de sus partes dice que "ENACAR es administrada por un Directorio compuesto por siete miembros, que duran tres años en sus cargos". Es un directorio que está marcado básicamente por hechos políticos, no por capacidad técnica. En verdad, no tengo confianza en el directorio de la ENACAR. No la tengo, porque no creo tampoco que las platas estén llegando a Lota. ¡No están llegando a Lota, señor Ministro ! Parten al mundo financiero, a los contratistas, extraños, por lo demás, pues no son de la zona. Y, en definitiva, seguimos con la historia de que Lota es el lugar más pobre del país, en circunstancias de que si sumáramos tanto los recursos mencionados como los de carácter social y los de infraestructura, cada uno de los cincuenta mil habitantes de la comuna de Lota estarían recibiendo, en promedio, cerca de un millón de pesos mensuales, lo que demostraría que no es

Intervención

una comuna pobre. ¡Pero los recursos no llegan!

¿Qué es lo que dicen ahora -en una nota que me acaba de llegar- los trabajadores de Curanilahue donde, según se afirma, la ENACAR está comprando carbón? "Destacamos la gran injusticia que se comete con los pequeños y medianos productores de carbón. Consideramos un abuso ilícito que ellos -ENACAR- ocupen nuestros recursos por concepto de venta para cubrir sus propios déficit, y nos han señalado ahora que todo el carbón adquirido en agosto y septiembre será cancelado probablemente en el mes de noviembre". Ello significa que los trabajadores de cada uno de estos pirques y los pequeños propietarios de minas de carbón de la zona de Curanilahue tampoco pueden pagar los sueldos, porque ENACAR les compra, vende el carbón, y las platas quedan para cubrir los déficit.

No tengo confianza, señor Presidente. ¡Nada de confianza! Creo que las personas que hoy día están asumiendo responsabilidades en el directorio de la empresa no han demostrado ni capacidad; me han dicho cosas que no son efectivas; no hay realidad alguna, y no tenemos ninguna proyección futura.

Si aprobamos ahora esta iniciativa, no tendremos oportunidad de buscar alternativas de solución en una eventual Comisión Mixta, a fin de que estos recursos lleguen a los trabajadores y no sigan en manos de administraciones inexpertas.

Por eso, sintiéndolo mucho, voto que no -con esto termino mi intervención-, porque no confío en los administradores de ENACAR. Y al pronunciarme negativamente espero que tengamos la posibilidad de encontrar un camino distinto y que el recurso llegue a los trabajadores, y no a los inexpertos e irresponsables que están al mando de esta empresa.

Voto que no.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 5. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de octubre de 1996.

MODIFICACIÓN DE ARTÍCULO 33 DE REGLAMENTO DEL SENADO

El señor [CANTUARIAS](#) (Vicepresidente).-

Proyecto de acuerdo que modifica el artículo 33 del Reglamento del Senado, en lo relativo al quórum de las Comisiones unidas para sesionar y adoptar acuerdos, con informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo (moción de la señora [Frei \(doña Carmen\)](#), y de los señores [Núñez](#) y Ríos).

Se da cuenta en sesión 24ª, en 13 de diciembre de 1995.

Informe de Comisión:

Intervención

Constitución, sesión 3ª, en 9 de octubre de 1996.

El señor [LAGOS](#) (Prosecretario).-

El proyecto de acuerdo de la referencia se inició en moción de los Senadores señora [Frei \(doña Carmen\)](#) y señores [Núñez](#) y Ríos.

Por las razones señaladas en el informe, la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por la unanimidad de sus miembros, Senadores señores [Otero](#) (Presidente), [Fernández](#), Hamilton, [Larraín](#) y Sule, recomienda rechazar el proyecto de acuerdo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-

En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , existe la necesidad de la formación de Comisiones unidas con el objeto de que determinadas materias reciban el aporte de más de una de las Comisiones técnicas permanentes de la Corporación, cuestión que determina la Sala. Y ocurre que la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización --así al menos ha ocurrido en ésta--, por ser la primera, usualmente hace de cabeza en estas Comisiones unidas, y cita a los miembros de las otras Comisiones, con resultado muchas veces negativo. Ello ha sucedido, no en uno, sino en varios proyectos --concretamente en tres--, al no poderse constituir por falta de quórum.

Nos parece importante que, en tal caso, las iniciativas puedan seguir analizándose. Y para ello se requiere modificar el artículo 33 del Reglamento.

En la actualidad, en la Comisión de Gobierno hay proyectos que no han podido despacharse debido a esta situación, lo que, a nuestro juicio, produce daño para el desarrollo legislativo de la Corporación. Por tal motivo, tres de sus Senadores, de distintas orientaciones políticas, decidimos presentar esta moción.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 5. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de octubre de 1996.

PAGO POR USO DE VÍAS URBANAS

El señor [CANTUARIAS](#) (Vicepresidente).-

Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece el pago de un derecho por el uso de vías urbanas afectadas por congestión vehicular, con informe de la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Intervención

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 11ª, en 2 de julio de 1996.

Informe de Comisión:

Transportes, sesión 2ª, en 2 de octubre de 1996.

El señor [LAGOS](#) (Prosecretario).-

En el informe sobre la iniciativa de que se trata, originada en mensaje, se deja constancia de la asistencia del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la época, señor [Narciso Irureta](#); del entonces Subsecretario de Transportes , señor [Claudio Hohmann](#); y del Asesor Jurídico y del Ingeniero Civil Asesor de esa Secretaría de Estado .

Además, concurrieron invitados la Alcaldesa de la Municipalidad de Providencia ; los Alcaldes de las Municipalidades de Santiago y de San Miguel; el Director de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile; el Jefe de la División de Ingeniería en Transportes de dicha Universidad; el señor [Enrique Fernández](#), profesor del Departamento de Ingeniería en Transportes de la Universidad Católica de Chile; el Presidente del Directorio del Metro S. A., y el señor [Manuel Bengolea](#), Presidente del Automóvil Club.

También se consigna que enviaron observaciones por escrito el Alcalde de la Municipalidad de Valparaíso , señor [Hernán Pinto](#), y el General Director de Carabineros, señor [Fernando Cordero](#).

El informe expresa que, después de escuchar las opiniones de las personas señaladas; de analizar los informes técnicos y la documentación recibida, y de debatir el tema, la Comisión rechazó por 3 votos contra 2 la idea de legislar. Se pronunciaron en contra los Senadores señores [Cooper](#), [Hormazábal](#) y [Otero](#), y por la aprobación, los Honorables señores Hamilton y Mc-Intyre. Los fundamentos de los votos de mayoría y de minoría se encuentran al final del texto.

El señor [CANTUARIAS](#) (Vicepresidente).-

En discusión general.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , con todo el respeto que me merece la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones, deseo advertir que su informe entrega antecedentes dignos de un análisis más profundo por parte de la Sala, a fin de establecer un procedimiento --o modificar el actual-- definitivo para las Comisiones.

Uno de los integrantes de dicha Comisión expresa textualmente en el informe que "optó por rechazar la idea de legislar con el objeto de que sea la Sala la que se pronuncie acerca de éste"; otro señala una serie observaciones acerca del proyecto, "como la supresión de parquímetros y estacionamientos, restricción vehicular, permiso de circulación, etcétera", y que, por tales motivos, considera "preferible que sea la Sala la encargada de pronunciarse acerca de aprobar o

Intervención

rechazar la idea de legislar, y así evitar una pérdida de tiempo".

Entonces, queda la sensación de que la Comisión --repito: con todo respeto hacia sus miembros-- no quiso emitir pronunciamiento debido a la complejidad de la materia, y de que, por eso, entrega su resolución a la Sala, para que ésta asuma la responsabilidad, lo que no me parece adecuado a la luz de lo que he leído en el informe. Precisamente, las Comisiones, por ser de carácter técnico, dan a conocer una opinión especializada a la Sala.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 5. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de octubre de 1996.

NORMAS SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

En el primer lugar de la tabla, corresponde tratar el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con segundo informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización.

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 6ª, en 12 de junio de 1996.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 38ª, en 9 de septiembre de 1996.

Gobierno (segundo), sesión 4ª, en 15 de octubre de 1996.

Discusión:

Sesión 1ª, en 1º de octubre de 1996 (se aprueba en general).

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

En discusión particular el proyecto.

El señor [LAGOS](#) (Prosecretario).-

Los señores Senadores tienen a su disposición un comparado donde figura el texto de la ley que se sugiere modificar, el primer informe de la Comisión, las proposiciones emanadas de su segundo informe, y el texto final.

Intervención

El segundo informe, además de consignar las indicaciones formuladas al proyecto durante su discusión general, da cuenta de que asistieron a la Comisión el señor Ministro del Interior , el señor Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y el señor Asesor Jurídico de la Subsecretaría .

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento, se deja constancia de que las siguientes disposiciones del primer informe no fueron objeto de indicaciones: "Los números 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 del artículo 1º y artículo 2º."

--Quedan reglamentariamente aprobadas.

El señor LAGOS (Prosecretario).-

En seguida, el informe expresa que las indicaciones aprobadas sin enmiendas son las signadas con los números 2, 4, 5, 14, 15 y 16, las cuales constituyen las bases de las proposiciones que la Comisión formula.

Se informa asimismo que las indicaciones rechazadas son las signadas con los números 1, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, las cuales pueden ser renovadas con la firma de 10 señores Senadores o por Su Excelencia el Presidente de la República, en su caso.

Por último, se da a conocer que no hubo indicaciones retiradas ni declaradas inadmisibles.

Además, se hace una relación del contenido y discusión de las indicaciones y de los acuerdos adoptados sobre cada una de ellas.

De acuerdo con el Reglamento, las proposiciones de la Comisión y las indicaciones renovadas deben ponerse en discusión en el orden del contexto del proyecto.

Finalmente, cabe señalar que la iniciativa consta de tres artículos permanentes y uno transitorio.

El señor HAMILTON.-

Señor Presidente , ¿por qué no damos por aprobadas las proposiciones acogidas unánimemente en la Comisión?

--Así se acuerda.

El señor RÍOS.-

La inquietud que abrigué al respecto --y concluí, por último, que no era tan delicada, por lo que solamente me abstuve-- se refería al tercer inciso, que señala que "Durante este mismo plazo, las uniones comunales de organizaciones comunitarias funcionales deberán acreditar el requisito de representatividad establecido en el artículo 50."

Se trata de una situación bien especial, señor Presidente , porque las uniones comunales existentes son, básicamente, territoriales, no de carácter funcional. No hay una unión comunal de centros de padres y apoderados, por ejemplo. En esta materia median excepciones, y algunas

Intervención

entidades se desarrollan con bastantes dificultades, cuentan con cierta representatividad y actúan, en definitiva, pero representan el inicio de un trabajo comunitario en actividades funcionales, no sólo territoriales.

Entonces, supuse que resultaba muy drástico establecer que una organización dispone solamente de un plazo determinado, bastante breve, para mantener su existencia, y que ello no debía regir para las de carácter funcional --no territorial, repito--, a fin de darles la posibilidad de conformarse efectivamente.

Ése es el motivo por el cual me abstuve. Sin embargo, si el Senado estima que se requiere impulsar rápidamente una adecuación de todo el sistema, no tengo ningún inconveniente en votar a favor.

He dicho.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 8. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 6 de noviembre de 1996.

LA POBREZA Y EL DESARROLLO HUMANO EN CHILE

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , los Senadores de Renovación Nacional también adherimos a la solicitud para esa sesión especial.

Cabe recordar que, hace alrededor de cinco meses, el señor Ministro de Planificación y Cooperación concurrió a una sesión especial del Senado en la que se analizó el problema de la pobreza. Por tal motivo, disponemos de una serie de antecedentes, documentos e informaciones sobre la materia. Es de esperar que en esta segunda sesión los datos o acciones concernientes a esa situación no difieran de lo planteado por el Ministerio del ramo.

Entiendo que el Senador señor Calderón no propone un camino distinto del ya estudiado por los organismos del Estado pertinentes, sino más bien algo que resulta ser nuevo respecto de lo que la autoridad del ramo nos dio a conocer en la ocasión mencionada.

Como dije, nos asociamos a la petición del Honorable colega. Consideramos que el tema es muy interesante, exceptuando, naturalmente, las expresiones relativas a la opinión del señor Senador en cuanto al criterio de nuestro sector en torno a la defensa del desarrollo económico chileno.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 8. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 6 de noviembre de 1996.

Intervención

PETICIONES DE OFICIOS**EL CONGRESO NACIONAL Y VI CUMBRE IBEROAMERICANA DE JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO**

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , como es de público conocimiento, en Chile se realizará la VI Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno, con la presencia, además, de los Reyes de España. En ella, se analizarán distintos temas referidos al desarrollo armónico de esta región del mundo. Naturalmente, la estimamos muy importante y necesaria, y le deseamos mucho éxito. Precisamente, el texto de los dos proyectos de acuerdo que se presentaron a su respecto comienzan saludando y deseando mucho éxito a los altos dignatarios participantes.

Sin embargo, considero lamentable que no se haya contemplado celebrar una reunión en el Congreso Nacional --lo que podría haber sido realmente importante--, que funciona en Valparaíso, hecho que inquieta a algunos señores Senadores y Diputados. La sede de este Parlamento habría sido el lugar adecuado y lógico para que los Jefes de Estado y de Gobierno, y el Rey de España, se reunieran con la representación más genuina de la expresión pública y política de nuestro país, independientemente de las recepciones o encuentros que se realizarán en algunos hoteles o sectores de la Quinta Región.

No sé quién es responsable de ello. Sólo lo expreso porque entiendo que es natural que los Poderes Ejecutivos que nos visitan se contacten o reúnan con el Poder Legislativo dueño de casa. De hecho, recuerdo que, junto con el Honorable señor Valdés , asistimos, en una reunión iberoamericana, al encuentro de los Presidentes con el Parlamento Latinoamericano en Sao Paulo, que fue muy interesante e importante. Sin embargo, en Chile no se efectuará reunión alguna con el Poder Legislativo, en circunstancias de que los altos dignatarios visitantes concurrirán a la Región donde el Parlamento chileno tiene su sede.

Hago ver esta situación, pues creo que ha sido un error muy grande. Esperamos que los gobernantes que arribarán entiendan el motivo por el cual el Senado y la Cámara de Diputados no se reúnen con ellos, sobre todo si se considera que vienen al lugar donde funcionan. Si el Ministerio de Relaciones Exteriores ha tenido alguna responsabilidad en ello, vale la pena que, a través del Senador que habla y de algunos otros Honorables colegas con quienes he conversado el tema, esos dignatarios perciban el interés natural que tenemos los representantes populares en esta importante reunión de gobernantes

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Especial N° 11. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** jueves 21 de noviembre de 1996.

ACUERDOS DE COMITÉS

Intervención

El señor RÍOS.-

De acuerdo. ¡Después me da el dato para presentar mi currículo...!

En lo referente al recurso recordado por el Honorable señor Valdés , en realidad debo felicitar a éste, porque en un país tan ejecutivista y presidencialista, la existencia de una ley que lleve el nombre de un legislador es, en verdad, una gracia.

Como tantas veces lo hemos afirmado, nosotros creemos en el proceso de descentralización. Y deseo proporcionar algunas cifras al Ejecutivo , a fin de que compruebe si son verdaderas o no lo son, y para que, si lo desea, me responda en otra oportunidad porque se trata de una cuestión bastante más compleja. Pero, en términos reales, los recursos disponibles para que la autoridad descentralizada actúe libremente sobre ellos, constituyen sólo el 14 por ciento del recurso público chileno de inversión. Lo demás, el 10, 12 ó 13,5 por ciento restante --variable entre el 24 y el 26 por ciento-- responde a un recurso que, si bien resuelve lo concerniente al nivel regional o comunal, lo hace sobre una base propuesta a nivel nacional, de la cual no puede salirse. Por tal motivo, no es un recurso descentralizado en plenitud. Y ello tiene como consecuencia el que los gobiernos regionales y algunos comunales no se sientan incorporados al desarrollo pleno, ni menos en los porcentajes establecidos por el Presidente Frei , en el sentido de llegar a 1999 -último año efectivo de su mandato, con relación al Presupuesto de la Nación -- con el 42 por ciento de la inversión real en manos descentralizadas. Si efectivamente estamos entre el 24 y el 26,5 por ciento, según los criterios, y si se trata de administración descentralizada, y en el fondo aceptáramos que los IRALES y los IRARES pueden ser resueltos por las regiones, cosa que no es así, llegaríamos a la conclusión de que ese 42 por ciento no se alcanzará, porque los porcentajes de alza teórica en los últimos años en la Ley de Presupuestos no pueden mantenerse en niveles tan bajos. Todavía queda cerca de 20 por ciento para llegar en 1999 a lo planteado por el propio Presidente de la República .

Todas estas situaciones nos provocan grandes dudas e inquietudes. El Honorable señor Valdés señalaba un hecho efectivo en lo atinente al problema de la Universidad de Chile. Para todas las universidades regionales del país, se logró el 40 por ciento de los recursos que se entregan a aquélla y que fueron dos mil millones.

El señor ANINAT (Ministro de Educación).-

¿Me permite una interrupción, señor Senador, con la venia de la Mesa?

El señor DÍEZ (Presidente).-

Puede hacer uso de ella, señor Ministro .

El señor ANINAT (Ministro de Hacienda).-

Quiero precisar que los dos mil millones son un incremento adicional a lo ya contemplado como base del presupuesto de las universidades regionales.

El señor RÍOS.-

No lo explicó así el Honorable señor Valdés , y lo entendí en otra forma. Pero, en todo caso, esos dos mil millones adicionales corresponden a un fondo concursable. Y todos los fondos concursables son resueltos por funcionarios radicados en el nivel central y no en el ámbito

Intervención

regional. Y eso hace que se produzca --no siempre, pero la mayoría de las veces-- una acción de gasto de inversión que muchas veces margina el verdadero interés de las regiones y comunas.

Todos requerimos que en el país rija la Ley de Presupuestos, y por eso la votaremos favorablemente. El hecho de que en el protocolo se hayan planteado ideas geniales y muy interesantes, me permite suponer que algo vamos avanzando. El "gran protocolo", en todo caso, siempre debe lograrse en la Sala del Parlamento, y no en los pasillos. Cuando oigo al señor Ministro de Hacienda decirnos que se ha llegado a un arreglo, recuerdo que en los casi siete años que llevo en mi desempeño como Senador nunca se ha alabado un acuerdo de tal naturaleza cuando se produce en el debate público, sino cuando se logra en los pasillos del Parlamento, en los de La Moneda, en los de algún Ministerio o en los de alguna oficina. Ojalá que, como consecuencia del proceso propio y natural del desarrollo en libertad, los hombres y mujeres que habitamos Chile podamos discutir y llegar a los grandes acuerdos en debate público.

Termino recordando lo señalado por el Honorable señor Ruiz-Esquide , en relación con ENACAR.

Señor Presidente , los Senadores nunca hemos puesto en duda la acción de los trabajadores del carbón. ¡Nunca! Lo que ha merecido nuestras dudas --sobre todo en estos últimos meses y años-- es la administración de esa empresa. Entre los trabajadores que sufren los embates de la mala administración y el Parlamento --que es el que en definitiva entrega los recursos--, existe un ente, la administración de ENACAR, a la cual los Senadores de estas bancas, por lo menos, ya no le creen nada, porque no todo lo que nos ha dicho ha sido verdad. Cuando estuve con los respectivos dirigentes sindicales, les pedí que me citaran una sola verdad; y no me dieron ninguna. "La única verdad que le podemos decir, señor Senador " --eso era cierto-- "es que la situación social es muy delicada".

Votaremos favorablemente la entrega de recursos a ENACAR. Entendemos --y con esto termino mi intervención-- que las disposiciones establecidas en la glosa propuesta por el Ejecutivo están encaminadas a lograr la eficiencia de la administración, y no un resultado. Muchas veces la eficiencia de la administración se produce, pero los resultados son malos. Eso hay que tenerlo claro. Muchas veces las fallas geológicas o situaciones internas de la mina pueden producir un daño en la producción, pero ello no es problema de eficiencia en la empresa o en las personas que trabajan en ella. Creo mucho más en los trabajadores de ENACAR que en su administración.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Especial N° 11. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** jueves 21 de noviembre de 1996.

ACUERDOS DE COMITÉS

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , frente a las diversas situaciones planteadas en torno al debate de este proyecto --me referiré brevemente a sólo dos o tres ideas--, es importante destacar las expresiones de algunos señores Senadores que han manifestado que hay ciertos personeros que ganan 25 millones de pesos mensuales, versus otros reciben 60 ó 65 mil pesos o menos.

Intervención

Si se entiende el concepto de ingresos de la empresa en la cual una persona es propietaria o administradora, sin duda hay gente que gana 25 millones y otros 120 millones. Pero el asunto está radicado en un aspecto distinto: en quién administra el recurso. Lo administra el Estado o lo administran privados que han alcanzado éxitos en materia de desarrollo, y eso, por cierto, no puede integrarse como sueldo. Porque si fuese así, vale la pena que cada uno de los señores Senadores presentes diga cuánto paga a sus respectivas empleadas domésticas. Y nos vamos a dar cuenta de que de pronto nos encontraremos con situaciones muy divergentes o distintas del valor que recibe nuestra propia administradora del hogar con nuestros propios ingresos.

Entonces, la situación en materia de economía en los países está radcada en quién administra. Si la administración corresponde a una entidad, sociedad, gerente o dueño de una empresa que produce un ingreso importante, no se trata de sueldo, porque corresponde a la acción de administrar un recurso que pertenece al país, en el que una parte del mismo está siendo administrado privadamente.

Es importante dejar establecido lo anterior, para que no se piense que la persona que gana 25 millones de pesos o de dólares mensuales, o 120 millones de dólares al mes, como ocurre con uno o dos personajes en este país, está gastándose dichos millones de dólares todos los meses en sí mismo. Ése es un error y es una falta de conocimiento de lo que es realmente la economía de un país.

Ahora, con respecto a lo señalado por el Honorable señor Gazmuri , se habla mucho del gasto público y se engloba en él todo lo que es inversión pública.

También en esto quisiera hacer una definición. Porque votaré favorablemente en general el proyecto --aprobaré muchos artículos; rechazaré otros, y sobre algunos presentaré indicaciones--, pero debemos entender que estamos resolviendo aquí sobre un conjunto de recursos (el Honorable señor Valdés recordó que eran más de siete billones de pesos) en que existe gasto de inversión. Y la verdad de las cosas es que hasta aquí ninguno de los presentes ha puesto en duda los recursos públicos destinados a la inversión.

Algún día tendremos que analizar también cuál es la inversión pública dentro del Presupuesto y cuál es el gasto de esa inversión. Porque si avanzamos, por ejemplo, en un análisis de lo que es la educación, veremos que, sin duda, la educación y la salud son una inversión, no un gasto. Pero lo importante es saber cuánto se gastó para que esa inversión llegara hacia quienes estaba focalizado dicho recurso. Y es ahí, entonces, donde comienzan a surgir las distintas alternativas y situaciones, que a veces provocan un debate estéril, sobre momentos o acciones que en definitiva tienen una repercusión diversa en la palabra, porque cada uno tiene una interpretación diferente.

Lo anterior hace que surja otro elemento, sobre el cual algo ha avanzado el Honorable señor Otero, y que está referido a lo que es el Estado y el Gobierno.

En una de las Subcomisiones planteé que si el Estado tenía dentro de sus responsabilidades una entidad dedicada a estudiar y resolver los problemas de la pobreza, no podía estar traspasando las responsabilidades, que por ley se le habían entregado a él, a una serie de organismos, fundaciones e instituciones diversas, porque no obstante que la responsabilidad estaba radcada en el Estado, en definitiva terminaba éste lavándose las manos y entregando todo el recurso al resto.

Sobre el particular, un Honorable señor Diputado me dijo: "Veo que usted es un hombre

Intervención

estadista.". Yo le respondí: "No. El problema está radicado en que usted no separa bien lo que es el Gobierno del Estado. En Chile las cosas andan bien cuando existen políticas de Estado, pero las cosas se prestan para toda clase de debates cuando existen políticas de Gobierno.".

En marzo de 1994, el Presidente Aylwin , cuando ya dejaba el Gobierno, concurrió a la zona del carbón, a Lota, ocasión en que los Parlamentarios de la zona estuvimos presentes. El Mandatario se reunió en un colegio con los dirigentes sindicales y con los trabajadores del carbón de Lota y señaló claramente que el carbón y la minería eran como el cuerpo humano, en cuanto a que de pronto dejaban de existir. Ésa fue una política de Gobierno. Porque pocos meses después, cuando asumió el Presidente Frei , la acción y la función del Gobierno en torno a ENACAR fue distinta, que es lo que ocurre ahora. Existe, entonces, una política de Gobierno, pero no de Estado. Y mientras respecto del carbón no haya una política de Estado, nunca vamos a tener un camino claro y conocido en metas y objetivos.

Por otro lado, cuando se discutió la crisis del carbón --sigo con el mismo ejemplo--, se acordó que el país desarrollaría todas las acciones pertinentes en torno de un plan que se denominó "ENACAR 2001". Casi todos participamos de la idea, pues en el Senado sólo una persona lo votó en contra. Entiendo que en la Cámara se aprobó por unanimidad. Y dicho plan se puso en marcha impulsado por la Corporación de Fomento y los ejecutivos de ENACAR. Nadie discutió el tema; y seguimos adelante. Pero ocurrió que todos los planteamientos contenidos en dicho plan resultaron falsos y no se logró ninguno de los objetivos. Ninguno: ni los de carácter económico, ni los de índole social, política ni productiva. ¡Nada! En visto de ello, el plan "ENACAR 2001" fue marginado de las responsabilidades, metas y objetivos. Hoy estamos frente a una situación distinta, planteada por el Ejecutivo en un protocolo donde se establece que la acción de ENACAR queda sujeta a lo indicado en la glosa, como lo recordó el Honorable señor Ruiz-Esquide , en el sentido de que debe cumplir ciertas tareas administrativas. Pero ya las metas referentes a producción, número de trabajadores y valor de la tonelada con relación al dólar, es un tema del pasado, que ya no existe.

Así, entonces, se van produciendo las diferencias entre lo que es una política de Estado --la que, como todos, yo comparto-- y una política de Gobierno. Cuando se habla, por ejemplo, de que "el Gobierno del Presidente Frei ha resuelto tal cosa", sabemos que ese determinado propósito será cambiado cuando exista otro Gobierno. Pero cuando una acción determinada surge de la institucionalidad nacional, todos los chilenos sabemos que marchamos hacia una meta y objetivos que trascienden lo que es la mera administración del Estado.

Desde ese punto de vista, surge la situación referente a las remuneraciones. Un señor Senador -me parece que fue el Honorable señor Gazmuri -- decía que entre los niveles remuneracionales medios y bajos de la Administración, por así decir, y el resto del mundo laboral chileno existía una relación profesional relativamente parecida; pero --esto le preocupaba mucho-- en la medida en que iban subiendo las responsabilidades y jerarquías dentro de la Administración Pública, las respectivas remuneraciones "se despedían de lo que era el mercado" --fueron sus palabras textuales-- y quedaban en un nivel muy bajo en comparación con las percibidas por quienes tenían iguales jerarquías y responsabilidades en otros sectores del país.

¿Y por qué se producía tal situación? Precisamente porque tampoco hay al respecto una política de Estado, pues todas las acciones profesionales dentro de la Administración Pública corresponden al Gobierno de turno. Ahí están todos los cargos de confianza, que son miles en Chile. ¡Miles! Cargos de confianza en directorios de empresas estatales, en la administración de los Ministerios, servicios, etcétera. Por tal motivo, el hombre que es capaz pero que no forma parte de la doctrina

Intervención

partidista del Gobierno de turno, se despide del Estado, porque no es éste el que actúa, sino el Gobierno.

Si tal hecho lo tuviéramos presente en nuestra concepción de administración y en todo lo que corresponde a las responsabilidades propias del Presupuesto, en verdad, ya habríamos despachado el proyecto en debate hace bastante tiempo, y no habríamos estado en estas últimas horas o días discutiendo cómo vamos a incorporar ésta o aquella glosa, cómo vamos a votar cierto artículo, capítulo o partida. Y ello porque, efectivamente, no es un problema de Estado versus Oposición, sino de Gobierno versus Oposición, y el Estado, que es lo principal, está marginado.

Ése es un hecho sumamente importante.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 12. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 3 de diciembre de 1996.

PETICIONES DE OFICIOS

NEGATIVO BALANCE DE SECTORES AGRÍCOLA Y GANADERO

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , deseo hacer mía una intervención que considero de sumo interés para el desarrollo agrícola del país, y que pronunció, el 29 de noviembre pasado, don José Miguel Estegmeir , Presidente de la Sociedad Agrícola de Biobío , con motivo de la inauguración de la exposición que reúne a todos los agricultores de la provincia del mismo nombre, y a la cual fueron invitados representantes de los lugares aledaños y que tienen relación directa con todo el proceso agrícola.

Expresó lo siguiente:

"Debemos lamentar el que no estén presentes los criadores de ganado vacuno. Ha sido una decisión tomado por las asociaciones de criadores a nivel nacional, decisión que nosotros comprendemos ya que efectivamente el sector ganadero, sea de leche y carne, está sufriendo un muy severo deterioro en su rentabilidad causado por diversos factores, entre otros, por una competencia desleal por la baja en el tipo de cambio, por subsidios externos y economías de escala, pero fundamentalmente el mayor daño se produce por una incorrecta aplicación de la Ley de la Carne y su normativa a los productos importados. Estos elementos y otros de carácter interno en la comercialización del ganado están poniendo en grave riesgo de perder gran parte del patrimonio genético, que ha costado años de intenso trabajo, y el cual, una vez perdido, es prácticamente imposible de recuperar.

"Sabemos también de las severas distorsiones en el mercado interno y externo de la leche y vemos con preocupación cómo cada día que pasa los costos de producir y el precio del producto se deterioran. Esto crea una gran incertidumbre entre los productores, sobre todo teniendo conciencia de que en unos pocos años probablemente la producción superará al consumo interno.

Intervención

"Nos embarga una sensación de frustración por no poder hacer un balance más positivo, más aún teniendo el marco de esta exposición que nos llena de orgullo, pero nuestra obligación es dar a conocer la realidad por la que atraviesa nuestro sector.

"Este año 96 ha sido un mal año para el sector agrícola, ya que sumados al deterioro en el sector ganadero, hemos continuado perdiendo precios en la mayoría de los otros rubros.

"Teníamos un relativo optimismo por el alza de los granos durante el otoño e invierno recientes, pero ahora estamos comprobando que los valores para esta temporada son tan malos, e incluso peores en términos reales, que durante la temporada pasada.

"Nos preocupa que un cultivo tan importante para esta región, como es la remolacha, alcance hoy un costo mayor en toneladas por hectáreas de lo que produce como promedio esa misma hectárea.

"Nos damos cuenta que aquellos productos llamados no tradicionales, sobre todo los hortofrutícolas, tienen fluctuaciones de precios tan dramáticas que hacen imposible confiarse sólo en ellos como alternativa de producción. Incluso el sector forestal, aparentemente tan pujante en esta región, sufre hoy dificultades y limitaciones.

"El bajo precio de la celulosa tiene prácticamente paradas las compras de madera para este fin. El congelamiento ya por años del precio de la madera aserrada, las restricciones desmedidas en la utilización del bosque nativo, lo cual deja improductivas un considerable número de hectáreas, causando con esto un severo daño patrimonial a sus propietarios, y, adicionalmente, los cambios introducidos a la Ley de Fomento Forestal, como asimismo la aparición de plagas y enfermedades en nuestros bosques, son factores que debemos considerar al planificar inversiones en este sector.

"No podemos además dejar de considerar en relación a este rubro la creciente competencia que significarán las nuevas plantaciones en países como Brasil, Uruguay y Argentina.

La sequía que nos afecta por segundo año consecutivo y la firma de acuerdos comerciales que prácticamente en nada benefician a nuestra agricultura, remachan con un pendón negro este año, un muy mal año para nosotros.

"Debemos reconocer sí que este último tiempo diversas autoridades y personalidades se han sensibilizado con la problemática agrícola, y han podido apreciar la grave situación en que estamos.

"A raíz de esto el Gobierno ha propuesto e implementado algunas medidas. Preponderante ha sido la labor de Parlamentarios en conseguir estos avances, ya que ellos, mejor que nadie, pueden testimoniar en esta ardua lucha que se está dando por la agricultura de este país.

"Sin embargo, aún falta mucho por hacer e incluso percibimos que gran parte de las medidas enunciadas están principalmente orientadas a que podamos desaparecer sin tanto escándalo, a que podamos desembarcarnos de nuestra actividad sin un costo social demasiado alto.

"Es en este punto donde está nuestra mayor discrepancia. Nosotros de verdad creemos que la agricultura chilena, con todos sus componentes y especialmente la agricultura de productos básicos para la alimentación humana, tiene un gran futuro.

"Esto no lo decimos sólo por romanticismo o por querer morir "con las botas puestas". Lo

Intervención

afirmamos porque estamos convencidos de que, en el mediano y largo plazo, ocurrirá sin duda una gran transformación en los mercados de destino de productos tales como el trigo, la carne, la leche y el azúcar.

"En el Oriente está el futuro.

"China y los países aledaños requerirán tal cantidad de alimentos que obligarán a los países proveedores a mejorar y aumentar la producción de estos bienes. Esto no será sólo causado por el incremento poblacional. Aquí el fenómeno, que ya está ocurriendo, es un notable cambio en las tendencias de consumo. Los coreanos, tailandeses, vietnamitas, chinos, etcétera, están, primero, comiendo algo más, y lo que es más importante, aprendiendo a consumir nuestra comida. Y les está gustando, es decir, pan blanco, bistec o hamburguesa, queso, etcétera. O sea, leche, carne y trigo.

"Sabemos de una serie de estudios y proyecciones de diversas instituciones de prestigio mundial que así lo señalan. Hay suficiente información para entender que así va a ser. Y para que Chile esté preparado debe perfilar sus políticas en ese sentido. Debe reafirmar las bases para que los agricultores podamos superar la actual crisis y así logremos acceder a los albores del siglo XXI con posibilidades reales de producir.

"No podemos como nación estar ciegos o ajenos a esta gran posibilidad.

"Hay ya demasiados indicios, tales como el reconocimiento de país libre de aftosa de parte de Japón y China, tales como la desesperación de países como Argentina, Uruguay, Brasil y Paraguay por acceder al Pacífico, vemos cómo Estados Unidos no ha propuesto en absoluto la posibilidad de que los agricultores de las fajas maiceras, de las llanuras trigueras, los productores de leche y de carne, los de remolacha, reconviertan sus producciones por otros rubros, vemos cómo los países europeos siguen protegiendo y subsidiando a su mundo rural. Es decir, vemos cómo las naciones más desarrolladas y estables saben de esto y nosotros que hemos sido pioneros en tantas cosas, aún no queremos asumir esta realidad.

"En este sentido va nuestro empeño en lograr que Chile cuente realmente con una política agrícola definida, un lineamiento que considere todos estos aspectos, una capacidad de prever y proyectar para así entonces darles seguridad a las futuras generaciones.

"Es en este espíritu nuestra insistencia en que Chile, la nación entera, su Gobierno, debe tener más personalidad y firmeza para velar por el cumplimiento de las normas y leyes por quienes nos exportan e importan.

"Doy como ejemplo el caso de la carne. ¿Por qué si Chile es tan importante como comprador de carne argentina (somos su segundo mayor mercado a nivel mundial), no somos capaces de hacer valer nuestra legislación? Nosotros estamos comprando, el cliente tiene la razón.

"Es con estos principios que reiteramos no tener ningún complejo en competir en términos leales y en igualdad de condiciones con todos los agricultores del mundo. Pero no nos pueden obligar a competir con tesorcerías que subsidian, no nos pueden obligar a competir con mercaderías sin dios ni ley, no nos pueden obligar a ser los únicos en el mundo que debamos abrirnos a la vorágine del distorsionado mercado agrícola mundial sin armas con que defendernos.

"Es por esto que solicitamos urgentemente que todo el tema de pobreza rural, migración y falta de

Intervención

medios se enfrente con recursos distintos a los correspondientes a la parte productiva, que el costo social no sea un peso imposible de sostener por un sector de la economía, sino que sea asumido globalmente.

"Es por esto que requerimos de un conjunto de políticas que nos permitan capitalizar, crecer, invertir y planificar, como asimismo acceder a líneas crediticias compatibles con nuestra rentabilidad. Queremos ser parte y no sólo observadores de un futuro, que insisto, estoy convencido será mejor.

"Señor Ministro " --dirigiéndose al Ministro de Agricultura --, "últimamente hemos recibido informaciones que señalan que el Ministerio de Agricultura se está transformando en algo así como una Subsecretaría de Economía y que sus políticas se orientarán fundamentalmente a los rubros posibles de exportar.

"Creemos sinceramente que su misión" --la del Ministerio-- "va mucho más allá de esto, creemos que es demasiado importante el sector que usted dirige como para pretender transformarlo en una mera Subsecretaría.

"Lo que queremos es que el Ministerio de Agricultura pueda ser apreciado por nosotros como nuestro Ministerio.

"Lo que los agricultores deseamos es trabajar en la misma línea junto a las autoridades del Ministerio.

"Lo que anhelamos es que el Ministro de Agricultura sea percibido por el hombre de campo como su Ministro .

"Queremos hacer un frente común que comprometa a nuestros Parlamentarios, a nuestras autoridades locales, a nuestros conciudadanos, en la defensa de nuestro extenso patrimonio atesorado por el mundo real.

"Queremos conservar nuestra cultura, nuestras tradiciones y costumbres. Queremos conservar nuestros campos.

"Los agricultores lo que más deseamos es seguir siendo útiles al país, seguir produciendo para Chile, seguir produciendo para el mundo."

Señor Presidente , éstas fueron las palabras del Presidente de la Sociedad Agrícola de Biobío , quien, recogiendo el sentir de tantos agricultores a través del país, observa, con una fuerza impresionante, cómo el deterioro agrícola seguirá avanzando, en términos casi inevitables, hacia un fracaso muy grande, si las políticas y acciones --sobre todo aquellas que pretenden un desarrollo global de la Nación--, continúan postergando y marginando el quehacer del hombre del campo.

Uno de los hechos que más ha preocupado a los agricultores y sobre el cual se consultó al Ministro de Agricultura , el cual no respondió, estuvo referido al Protocolo de Acuerdo firmado por el Presidente de la República de Chile con Canadá sobre libre comercio entre ambos países. En él se deja establecido que el trigo candeal, producido por agricultores chilenos, ingresará a nuestro país con arancel cero; sin embargo, la leche chilena, y que puede exportarse a Canadá, no forma parte de ese acuerdo, pues tal país no aceptó. Este hecho, que es un ejemplo absolutamente real,

Intervención

produce un daño enormemente grande a las perspectivas futuras, razón por la cual creo que lo expresado por el Presidente de la Sociedad Agrícola de Biobío , y dado a conocer a la Sala por el Senador que habla, refleja en forma profunda, global y muy completa el criterio y la inquietud que surgen en todo el agro chileno.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 18. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 18 de diciembre de 1996.

CENTENARIO DE CORPORACIÓN ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, Honorables colegas:

En la totalidad de las culturas, ahora ya desaparecidas, es el mundo espiritual, el cuidado del alma, lo que queda eternamente.

El hombre construye con sus manos en forma material, a lo largo de la vida, verdaderos monumentos a la espiritualidad. Sin embargo, a su vez, también construye, con sus capacidades y movido por el Espíritu Santo, otros monumentos inmateriales, pero que tienen fundamentos más sólidos que los anteriores. Y a ellos los denominamos "Iglesia".

Éste es el cuerpo de Dios, que ha de ubicarse entre los hombres, a fin de que se prolongue su gloria a cada uno de ellos, a todos quienes pueblan la Tierra.

La Iglesia es, por tal motivo, la creación del Espíritu Santo , y en tal forma, desde nuestro punto de vista, no requiere ley humana alguna para existir y desarrollarse en plenitud.

Lo anterior fue incomprendido por decenas y decenas de años en Chile, y lo fue mucho más, por cierto, hace un siglo.

Cuando en los años en que se avecinaba el siglo XX, en un rincón de la hoy Octava Región, los vecinos de Contulmo --pequeña localidad ubicada en los contrafuertes cordilleranos de Nahuelbuta, junto al lago Lanalhue, en pleno territorio Lafquenche-- conocían de la palabra cristiana expresada por Felipe Meyer , nunca pudieron imaginar que en ella estaba la semilla de un movimiento espiritual cristiano que perduraría en esta tierra por siempre.

Cabe recordar que sólo 33 años antes un chileno, Cornelio Saavedra , había concluido la Guerra de Arauco, en el mismo lugar geográfico que hoy corresponde a las provincias de Malleco, Arauco y Cautín.

No era una tierra igual al resto. Incluso, en la historia quedó para nuestro recuerdo un curioso personaje que quiso ser Rey de la Araucanía.

Hoy, en las Regiones Novena y Octava --Arauco-- existe, desde el punto de vista institucional, un mayor número de hombres y mujeres cristianos que profesan con ahínco y mucho esfuerzo dicha

Intervención

doctrina para su mayor gloria.

La Iglesia Alianza Cristiana y Misionera se ubica en los contrafuertes de esta frontera a fines del siglo pasado. Los nombres de aquellos que fueron sus primeros pastores han sido conocidos a través de las expresiones del Honorable señor Lavandero.

Quienes forman parte hoy de esa Iglesia nos acompañan desde las tribunas del Senado. Y, como la expresión espiritual surge en forma espontánea, decimos a cada uno de ellos: "Bendiciones, bendiciones".

Sin embargo, señor Presidente, este acto tan especial de la Cámara Alta tiene lugar en un momento muy trascendente para el mundo evangélico y el mundo cristiano.

En efecto, ayer se dio cuenta en esta Sala del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que regula la constitución jurídica y el funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas en Chile. De esta forma se produce uno de los hechos, desde mi punto de vista, más trascendentes para la vida cristiana en nuestro país: el encuentro de las cosas del César con las de Dios. Las cosas de Dios están en manos de quienes profesan la fe; las del César, en manos de la institucionalidad chilena.

Este magnífico encuentro, donde se unen todas las expresiones cristianas para hallar un camino claro y definido en lo que debe ser su participación en la vida institucional, permite al Senado ofrecerles, dentro de su propia institucionalidad, una espléndida excepción, que vale la pena señalar, con el objeto de buscar en ese proyecto los caminos más adecuados para alcanzar el pleno desarrollo en el gran encuentro de las cosas de Dios con las cosas del César.

La Comisión especial que acordó constituir el Senado para estudiar la iniciativa que permitirá a las iglesias y organizaciones religiosas desarrollarse en plenitud, sin duda, implica una excepción en la historia institucional de esta Alta Corporación. Así, a través de nueve Senadores se rinde un homenaje que incluye también a la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera, para que se entienda que no sólo existen estos cien años, que pertenecen a esa institución religiosa. Porque significa un hecho histórico que el Senado constituya una Comisión especial para recoger lo más grande que puede tener la institucionalidad chilena, cual es la aceptación plena y total de la participación cristiana en nuestro país.

La Secretaría de la Corporación nos ha señalado que dicha Comisión está integrada por los Senadores señores Eugenio Cantuarias , Francisco Javier Errázuriz , Antonio Horvath , Carlos Letelier , Roberto Muñoz Barra , Ricardo Núñez , Mario Ríos, Anselmo Sule y Andrés Zaldívar.

Esos nueve Senadores han de conformar la Comisión técnica que resolverá todas las materias trascendentes y buscarán, juntos, el camino que conduzca al mayor desarrollo de las iglesias y organizaciones religiosas.

Ése es el regalo del Senado a los cien años de la Corporación Iglesia Alianza Cristiana y Misionera. Y entiéndanlo así. Porque constituye una excepción a todo lo que es nuestro trabajo al interior de la Cámara Alta.

Quisimos que fuese distinto de la Cámara de Diputados. Éste no es un problema de derechos humanos, ni de una norma constitucional: es el reflejo maravilloso de un espíritu que se manifiesta a través de las expresiones evangélicas de Chile, y en este caso muy en especial, a través de la

Intervención

Iglesia Alianza Cristiana y Misionera, que en los próximos días cumplirá cien años.

Señor Presidente , tengo en mis manos dos libros. Uno es la Biblia; el otro, la Constitución. El encuentro de estos dos mundos es el que ha de primar en los próximos días en el trabajo que ha de realizar la referida Comisión especial, para que posteriormente la Sala del Senado sepa cómo mediante este libro llamado "Constitución" puede manifestarse en plenitud la Santa Biblia y, por esa vía, encontrarse en la espiritualidad la mayor gloria de Dios.

He dicho.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Especial N° 21. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 8 de enero de 1997.

COMBATE CONTRA LA POBREZA

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , ¿qué ley falta para que termine la pobreza en Chile?

En el Poder Legislativo, uno de los objetivos más importantes del Senado al escuchar a personeros de Gobierno o a aquellos a quienes el Ejecutivo solicita su concurso, como en el caso del Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza, es interiorizarse de todo lo hecho desde el punto de vista legislativo: las leyes, normas sociales, normas referidas al desarrollo y la Ley de Presupuestos (muy importante). Aparentemente, sentimos conformidad respecto de cuanto hemos aprobado, y algunos señores Senadores declaran estar contentos porque en el Presupuesto de la nación el área social alcanza a los 6 billones de pesos, el más alto en manos del Estado de la historia económica de Chile.

El asunto, entonces, es que aparentemente nuestro país tiene un cuerpo legal que permite al Ejecutivo desarrollar plenamente la enorme y fantástica responsabilidad de superar la pobreza. Es enorme y fantástica por dos motivos:

Primero, porque la desarrolla en una nación con recursos.

Y segundo, porque lo hace en una sociedad en que, en su conjunto, todos sus habitantes --no existe nadie que actúe en contra de este concepto-- realmente quieren superar la pobreza.

Por esa razón, cuando el Presidente de la República establece la acción en los niveles ejecutivos dependientes directamente de él, asumiendo para ello el Ministerio de Planificación y Cooperación una responsabilidad muy importante, encuentra --así lo interpreto-- un área que ha sido tradicionalmente negativa en Chile, cual es la división profunda entre el mundo social y el privado. Este último no desea que el Estado se meta en sus cosas, y el Estado tampoco quiere que los privados se metan en las suyas. Esto ha hecho que Chile transitara, durante muchos años, por dos caminos paralelos distintos, incluso con odiosidades mutuas. Tengo la impresión de que nuestro país está en condiciones de unir ambos esfuerzos. Por eso, el Presidente de la República creó el Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza. Y en esto, recojo lo señalado por el señor Etchegaray , en el sentido de que su primera gran responsabilidad es recoger las capacidades y

Intervención

las inteligencias de todos los sectores para alcanzar un objetivo común nacional. Estaba leyendo la lista de Consejeros, y advierto que no figura en ella ninguno perteneciente al sector agrícola, que es una de las áreas donde existen los niveles de pobreza más altos, sobre todo en aquellas zonas señaladas por el Senador señor Lavandero , como la región costera.

Por lo escuchado en la Sala, existen tres planteamientos:

El primero, avanzando en forma muy gráfica, adecuada e interesante por don Eugenio Ortega , tiene que ver precisamente con el tema de la administración.

La encuesta mostrada por el señor Ortega , como otras que ya hemos conocido, y también las opiniones vertidas en simposios u otros organismos a los cuales han concurrido chilenos a dar a conocer su pensamiento, plantean sin excepción que la descentralización es fundamental. Tan cierto es ello que, sin necesidad de "encuestas pagadas", sino basándome en la "encuesta institucional" que significó la última elección, los alcaldes aparecen, ante los ojos de Chile, de América y del mundo, como figuras políticas de primerísima importancia, mediante la manifestación de apoyo entregada electoralmente por los chilenos.

Por tal motivo, no solamente está el hecho de la opinión científica y técnica aquí demostrada, sino también el hecho práctico. Los chilenos prefieren solucionar sus problemas en el lugar de residencia y no pensar en la gestión que se hará a nivel nacional --"central", dicen algunos equivocadamente-- para resolver el problema de desarrollo que afecta a su familia o a su comunidad.

Por tal motivo, recojo ciento por ciento lo expresado en el gráfico exhibido, en el sentido de que la descentralización del país debe permitir, en primer lugar, la distribución de recursos públicos y privados a los sectores donde vive la gente, y en segundo término, como consecuencia de lo anterior, la participación --elemento fundamental para alcanzar el pleno desarrollo-- en todas las gestiones propias del crecimiento económico, social y cultural, que son tres pilares fundamentales para avanzar en el tema de la pobreza.

Tenemos un defecto, señor Presidente (mucha gente lo tiene), en el sentido de mostrar ciertos éxitos. Los gobiernos regionales --lo dije en Regiones, así que no es un "pelambre público nacional" para ellas-- quedan felices, porque los resultados finales de sus encuestas demuestran que han construido, por ejemplo, 500 metros cuadrados más de escuelas o cinco mil metros cuadrados más de liceos o de consultorios, casi todos en sectores rurales. Si bien es cierto que ello es importante --se repararon caminos, veredas, soleras, etcétera--, en la práctica aparece el típico Diputado gestor que corre a todas partes para demostrar que él conversó con el Ministro tanto o con el Subsecretario tanto, mientras la autoridad regional o comunal queda marginada de cumplir plenamente la responsabilidad fantástica que la dinámica social chilena le entrega. Las leyes han ido avanzando levemente, pero lo han hecho.

Tenemos presente un elemento muy importante: existen ciertos problemas, señor Presidente , señores Ministros, que son básicos en nuestro estudio. Son muchos, así que mencionaré sólo uno en los segundos que me quedan.

En lo relativo al sector agrícola, el consumo de legumbres en Chile ha bajado en porcentajes impresionantes, debido a que la televisión y la gran empresa han terminado por implantar una nueva forma de consumo. Los chilenos consumen fideos y no porotos; prefieren los tallarines a las lentejas; en cuanto al garbanzo, desapareció. Todos aquellos pequeños agricultores que recordaba

Intervención

el Honorable señor Lavandero son los productores de legumbres que hoy los chilenos no consumen.

Por lo tanto, el Gobierno Regional, el Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza y el propio Ministerio del ramo deben necesariamente iniciar en forma subsidiaria un apoyo publicitario a estos productos. Nos dedicamos a preparar excelencias en materia agrícola y, aunque las tenemos, esos productos ya no son comprados en el país. Tampoco se venden la miel ni las papas, cuyo consumo ha disminuido, reemplazado por el arroz, que es un producto industrial importado.

Estamos frente a una situación que afecta a 1 millón 200 mil personas indigentes, de los cuales debe haber unos 700 mil realmente en situación económica muy delicada en el campo, los cuales han sido marginados.

El señor DÍEZ (Presidente).-

¿Me permite, señor Senador ?

El señor RÍOS.-

He terminado, señor Presidente.

El señor DÍEZ (Presidente).-

Agradezco la comprensión de Su Señoría, ya que hay más de veinte señores Senadores inscritos.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 24. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 14 de enero de 1997.

REAPERTURA DEL DEBATE SOBRE SOLICITUD DE REHABILITACIÓN DE CIUDADANÍA Y PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO A ACTUACIÓN DE CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO ANTE JUICIO POR ASESINATO DEL SENADOR JAIME GUZMÁN

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, la persona a que se refiere el primer punto, inició el trámite por la Comisión de Derechos Humanos, la cual lo aprobó. Posteriormente, la Sala lo rechazó. Sin embargo, eso no significa que el afectado quede para siempre marginado de sus derechos ciudadanos.

El señor NÚÑEZ.-

Por lo menos un año, señor Senador.

El señor RÍOS.-

Desde mi punto de vista --quiero dejar en claro esto--, podrá iniciar una nueva presentación

Intervención

mañana en la mañana. Entonces la Comisión de Derechos Humanos se reunirá para establecer el procedimiento correspondiente y de esa forma se resolverá el problema más adelante.

El señor BITAR.-

No puede hacerlo antes de un año.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 28. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 22 de enero de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY DE TRÁNSITO. VETO

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

Corresponde ocuparse en las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica la ley N° 18.290, Ley de Tránsito, en lo relativo a la obtención de licencias de conducir.

851-09

Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 31 de mayo de 1994.

En trámite de Comisión Mixta, sesión 28ª, en 10 de enero de 1996.

Observaciones en segundo trámite, sesión 14ª, en 10 de diciembre de 1996.

Informes de Comisión:

Transportes, sesión 19ª, en 22 de noviembre de 1994.

Transportes.(segundo), sesión 52ª, en 12 de abril de 1995.

Transportes (nuevo segundo), sesión 23ª, en 2 de agosto de 1995.

Mixta, sesión 36ª, en 4 de septiembre de 1996.

Transportes (observaciones), sesión 25ª, en 15 de enero de 1997.

Discusión:

Sesiones 21ª, en 23 de noviembre de 1994 (se aprueba en general); 56ª, en 2 de mayo de 1995 (vuelve a Comisión de Transportes); 24ª, en 8 de agosto de 1995 (queda para segunda discusión); 26ª, 27ª, 28ª, 29ª, 31ª, 32ª, 33ª, 34ª, y 36ª, en 16 , 17, 22, 23 de agosto, y 5, 6, 7,

Intervención

12 y 13 de septiembre de 1995, respectivamente (queda pendiente la discusión particular); 37ª, en 14 de septiembre de 1995 (se despacha en particular); 36ª, en 4 de septiembre de 1996 (se aprueba informe de Comisión Mixta); 27ª, en 21 de enero de 1997 (queda pendiente la discusión de las observaciones).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , analizando el veto del Ejecutivo, no me parece inconstitucional, porque representa lo que, desde mi punto de vista, es el espíritu de la Constitución en el sentido de indicar y marcar los ámbitos en que se mueve la ley, y ésta, sujeta posteriormente al reglamento o a las funciones propias del accionar de los Ministerios.

Es cierto que en este caso se entrega al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones la responsabilidad de dictar "las normas a que deberán ajustarse dichas escuelas". Pero eso forma parte de la administración y de la responsabilidad ejecutiva que tiene esa Cartera, como la tiene, por ejemplo, la Secretaría de Obras Públicas respecto de las normas a que debe ajustarse la construcción de caminos, aeropuertos, etcétera, o el Servicio Agrícola y Ganadero en lo relativo a las disposiciones que rigen los productos de exportación chilena, en fin. Eso forma parte de la vida administrativa superior del país.

Al margen de lo anterior, aunque no oí la opinión de Secretaría sobre el particular, estoy cierto de que el artículo propuesto debe aprobarse con quórum especial, porque otorga una facultad al municipio, lo cual es materia propia de la ley orgánica constitucional pertinente.

Voto favorablemente el veto.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 4 de marzo de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI.

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

Corresponde ocuparse del proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton y [Andrés Zaldívar](#), que modifica los artículos 66 y 69 de la Ley Nº 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad Rapa Nui, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Hamilton y Andrés Zaldívar).

Intervención

En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Gobierno y Medio Ambiente, unidas (segundo), sesión 27ª, en 21 de enero de 1997.

Discusión:

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1996 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).-

Conforme al Reglamento, en el informe se deja constancia de lo siguiente: 1) Que no hay disposiciones del primer informe que no fueron objeto de indicaciones; 2) Indicaciones aprobadas: la Nº 2; 3) Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hay; 4) Indicaciones aprobadas con modificaciones, la Nº 2; 5) Indicaciones rechazadas: las signadas con los números 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, las cuales pueden ser renovadas en la forma reglamentaria; 6) Indicaciones retiradas: la Nº 8; y 7) Indicaciones declaradas inadmisibles: la Nº 3.

Asimismo, en el informe se deja constancia de que requieren de quórum calificado para su aprobación la letra c) del Nº 3 del artículo 1º y el Nº 1 del artículo 2º de la iniciativa en debate, en conformidad al artículo 19, Nº 23, de la Constitución Política, toda vez que establecen requisitos para acceder al dominio de bienes inmuebles en la Isla de Pascua.

En seguida, se hace una relación de las indicaciones, la discusión que hubo en torno de ellas y los acuerdos recaídos en las mismas, y de las enmiendas de las Comisiones unidas al texto del proyecto aprobado en general.

La iniciativa consta de dos artículos permanentes.

Los señores Senadores tienen en su poder un estudio comparado entre la ley Nº 19.253; el texto del primer informe aprobado en general; las modificaciones propuestas en el segundo informe, y el texto final del proyecto aprobado.

El señor DÍEZ (Presidente).-

En discusión particular el proyecto.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , no me gusta pensar que el problema de nuestras etnias corresponda al sector Defensa. Por lo demás, aunque la Comisión de Defensa tenga una función en ese ámbito -que es técnica, profunda y delicada-, no corresponde entregarle lo relativo a la soberanía de Chile. Aquí estamos ante un conjunto de actividades que responden a la acción propia de un pueblo, de una nación, que tiene funciones, responsabilidades muy claras y definidas. Por tal motivo, si la Comisión de Defensa en definitiva emite otro informe, reglamentariamente el Senado debería pronunciarse sobre él.

Intervención

En todo caso, acepto que exista la inquietud y que los miembros de la Comisión de Defensa deseen conocer el proyecto. Para eso, la fórmula adecuada habría sido -recojo lo que recordaba el Senador señor Gazmuri - una Comisión unida conformada por la de Gobierno y por la de Defensa, a fin de que esta última conozca también los aspectos sociales, sociológicos y de otro tipo que responden a la especialidad de su congénere de Gobierno, de modo que unidas y trabajando armónicamente en las materias propias de Defensa se pueda llegar a alguna conclusión.

No me gusta que sea la Comisión de Defensa la que, en definitiva, entregue una opinión en relación con el proyecto en debate que puede ser relevante.

Por tal motivo, señor Presidente, solicito que esos dos organismos del Senado tengan la alternativa de estudiar la iniciativa en forma conjunta.

En consecuencia, si en el análisis del proyecto participara sólo la Comisión de Defensa, voto en contra.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 4 de marzo de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI.

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

Corresponde ocuparse del proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton y [Andrés Zaldívar](#), que modifica los artículos 66 y 69 de la Ley Nº 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad Rapa Nui, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Hamilton y Andrés Zaldívar).

En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Gobierno y Medio Ambiente, unidas (segundo), sesión 27ª, en 21 de enero de 1997.

Discusión:

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1996 (se aprueba en general).

Intervención

El señor LAGOS (Prosecretario).-

Conforme al Reglamento, en el informe se deja constancia de lo siguiente: 1) Que no hay disposiciones del primer informe que no fueron objeto de indicaciones; 2) Indicaciones aprobadas: la N° 2; 3) Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hay; 4) Indicaciones aprobadas con modificaciones, la N° 2; 5) Indicaciones rechazadas: las signadas con los números 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, las cuales pueden ser renovadas en la forma reglamentaria; 6) Indicaciones retiradas: la N° 8; y 7) Indicaciones declaradas inadmisibles: la N° 3.

Asimismo, en el informe se deja constancia de que requieren de quórum calificado para su aprobación la letra c) del N° 3 del artículo 1º y el N° 1 del artículo 2º de la iniciativa en debate, en conformidad al artículo 19, N° 23, de la Constitución Política, toda vez que establecen requisitos para acceder al dominio de bienes inmuebles en la Isla de Pascua.

En seguida, se hace una relación de las indicaciones, la discusión que hubo en torno de ellas y los acuerdos recaídos en las mismas, y de las enmiendas de las Comisiones unidas al texto del proyecto aprobado en general.

La iniciativa consta de dos artículos permanentes.

Los señores Senadores tienen en su poder un estudio comparado entre la ley N° 19.253; el texto del primer informe aprobado en general; las modificaciones propuestas en el segundo informe, y el texto final del proyecto aprobado.

El señor DÍEZ (Presidente).-

En discusión particular el proyecto.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , estamos discutiendo una iniciativa de ley muy trascendental. En general, he sido partidario de ella. Pero, sin lugar a dudas, vale la pena también debatir en alguna forma lo señalado por el Senador señor Urenda , quien aludió a diversos principios y valores dignos de consideración, a lo menos para la historia de la ley o para los efectos de disposiciones específicas que analizaremos más adelante.

Cuando se discutió el proyecto que dio origen a la ley N° 19.253, conocida como "Ley Indígena", lo que hicimos los Parlamentarios fue fijar un criterio, determinar acciones, crear organismos, destinar recursos, establecer un nuevo ítem en el Presupuesto, precisamente para recrear la nación chilena. Y la nación chilena es, justamente, la expresión de todas sus etnias, idiomas, lenguas, razas, religiones, etcétera. Entonces, yo diría que en el momento mismo en que se publicó el referido cuerpo legal se dio el primer paso recreacional.

Por muchos años hemos estado preocupados de la república y muy despreocupados de la nación. La propia Constitución dispone que la soberanía reside en la nación. Es en ella donde radican los aspectos más trascendentales de la expresión de Chile.

Al recoger algunas de las opiniones del Honorable señor Urenda -todas ellas, muy interesantes-, surgen las inquietudes. Su Señoría se pregunta cómo es posible que 14 millones de chilenos no

Intervención

puedan acceder a la propiedad en Isla de Pascua.

Es importante, Honorables colegas, recordar lo que dispone el artículo 12 de la ley N° 19.253, referente a las tierras indígenas:

"Son tierras indígenas:

"1º Aquellas que las personas o comunidades indígenas actualmente ocupan en propiedad o posesión provenientes de los siguientes títulos:

"a) Títulos de comisario de acuerdo a la ley de 10 de junio de 1823.

"b) Títulos de merced de conformidad a las leyes de 4 de diciembre de 1866; de 4 de agosto de 1874, y de 20 de enero de 1883."

"2º Aquellas que históricamente han ocupado y poseen las personas o comunidades mapuches, aimaras, rapa nui o pascuenses, atacameñas, quechuas,", etcétera.

Ahora bien, de lo que se trata es de fijar un límite. Si aplicamos el referido número 2º en plenitud, indudablemente que el edificio de nuestro Parlamento se alza sobre tierras indígenas (porque históricamente lo fueron). Esto es así y no de otra forma. Pero ocurre que en las tierras aborígenes del continente americano, en el sur o en el norte, existe cierta concentración de etnias radicadas en un lugar determinado. Por ejemplo, en la Octava, Novena y Décima Regiones, por el sur; en la Primera y Segunda, por el norte (aimaras, atacameños, etcétera). Lo que sucede en Pascua es que están localizadas en la isla y nada más.

Por tal motivo, desde el punto de vista del N° 2º del artículo 12 del citado cuerpo legal, toda la Isla de Pascua es tierra indígena. Y no existe un metro cuadrado -ni uno solo!- que no lo sea. Si interpretamos bien el referido precepto, no hay -repito- un solo metro cuadrado que no sea suelo aborígen. Todo pertenece a la etnia que reconoce la ley: la rapa nui o pascuense.

Entonces, el proyecto en debate recoge un aspecto muy importante. Es cierto que todo pertenece a dicha etnia y que debe entregarse a ella lo que la ley ordena. Pero la normativa legal vigente establece, en la letra c) de su artículo 2º, que se considerará indígenas a "Los que mantengan rasgos culturales de alguna etnia indígena, entendiéndose por tales la práctica de formas de vida, costumbres o religión de estas etnias de un modo habitual o cuyo cónyuge sea indígena. En estos casos, será necesario, además, que se autoidentifiquen como indígenas."

Así que el planteamiento y la inquietud señalados por el Senador señor Urenda ya están presentes en la ley actual, aprobada por unanimidad en la parte pertinente (la citada norma no tuvo ningún voto en contra). Ya existe un cuerpo legal que definitivamente protege las etnias. Eso forma parte de la nación. Y se debe entender que la referida normativa se dictó en momentos en que el país estaba en condiciones de estudiar con tranquilidad todos sus procedimientos, para ir al encuentro de la nación, lo que es muy relevante.

Si alguien no pertenece a determinada etnia, ¿deberá vivir en su territorio, profesar su religión, tener sus rasgos, decir públicamente que es miembro de ella y cumplir numerosas otras exigencias para acceder a la propiedad?

Ciertamente, podemos pensar que eso es inconstitucional. Porque si formo parte de un mismo territorio (el de Chile), no puedo hacer tantas declaraciones (en algunos casos, a lo mejor,

Intervención

mintiendo) para tener acceso a la propiedad: "Sí, declaro formar parte de esta etnia. Me gusta. Voy donde la machi" -en el caso de los mapuches, pehuenches, lafquenches o huilliches- "y vivo en plenitud".

Es indudable que ello refleja una concepción distinta de lo que ha sido nuestro ordenamiento social, institucional y territorial.

La ley, tal cual está, permite efectivamente que personas de rasgos polinésicos compren Isla de Pascua. Hoy día lo pueden hacer. Con la proposición en estudio, ello no es factible. Existe, claro, la limitación a los continentales -como se llama a los habitantes del continente americano; porque la isla pertenece a Oceanía-, quienes deben enfrentar una realidad que la propia ley estableció.

Señor Presidente , el sentido de este artículo -entiendo que ya se aprobó; ignoro si la Mesa lo va a poner nuevamente en votación- es recrear la nación, cuidar los aspectos trascendentales de ella, para poder provocar un encuentro definitivo de ese enorme territorio con los millones de kilómetros cuadrados que están en su entorno, con una expresión geopolítica tan trascendente como es la del mar presencial, donde Isla de Pascua tiene un rol fundamental desde el punto de vista geográfico, y, en definitiva, dar protección real y profunda a los hombres que la habitaron, le dieron esa plenitud histórica maravillosa y desarrollaron una cultura fantástica que hoy deseamos preservar.

Por eso, en principio, votaré favorablemente el artículo 1º, en el entendido de que debe ser aplicado con la prudencia del caso. Por lo demás, se confiere al Fisco chileno, al Ejecutivo , al Presidente de la República , la facultad de otorgar propiedades, títulos, etcétera, pero no todo definitivamente, a fin de ir combinando y armonizando el interés nacional con los aspectos propios de la etnia -ello es muy importante-, para de esa forma recoger de nuevo esta expresión de nación a veces tan olvidada y tan necesaria en el país.

He dicho.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 29. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 4 de marzo de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI.

El señor [DÍEZ](#) (Presidente).-

Corresponde ocuparse del proyecto, en primer trámite constitucional, iniciado en moción de los Senadores señores Hamilton y [Andrés Zaldívar](#), que modifica los artículos 66 y 69 de la Ley Nº 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad Rapa Nui, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

Intervención

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores Hamilton y Andrés Zaldívar).

En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Gobierno y Medio Ambiente, unidas (segundo), sesión 27ª, en 21 de enero de 1997.

Discusión:

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1996 (se aprueba en general).

El señor LAGOS (Prosecretario).-

Conforme al Reglamento, en el informe se deja constancia de lo siguiente: 1) Que no hay disposiciones del primer informe que no fueron objeto de indicaciones; 2) Indicaciones aprobadas: la Nº 2; 3) Indicaciones aprobadas sin modificaciones: no hay; 4) Indicaciones aprobadas con modificaciones, la Nº 2; 5) Indicaciones rechazadas: las signadas con los números 1, 4, 5, 6, 7, 9 y 10, las cuales pueden ser renovadas en la forma reglamentaria; 6) Indicaciones retiradas: la Nº 8; y 7) Indicaciones declaradas inadmisibles: la Nº 3.

Asimismo, en el informe se deja constancia de que requieren de quórum calificado para su aprobación la letra c) del Nº 3 del artículo 1º y el Nº 1 del artículo 2º de la iniciativa en debate, en conformidad al artículo 19, Nº 23, de la Constitución Política, toda vez que establecen requisitos para acceder al dominio de bienes inmuebles en la Isla de Pascua.

En seguida, se hace una relación de las indicaciones, la discusión que hubo en torno de ellas y los acuerdos recaídos en las mismas, y de las enmiendas de las Comisiones unidas al texto del proyecto aprobado en general.

La iniciativa consta de dos artículos permanentes.

Los señores Senadores tienen en su poder un estudio comparado entre la ley Nº 19.253; el texto del primer informe aprobado en general; las modificaciones propuestas en el segundo informe, y el texto final del proyecto aprobado.

El señor DÍEZ (Presidente).-

En discusión particular el proyecto.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , por tratarse de una votación muy trascendente, deseo dar a conocer la razón por la cual votaré favorablemente la proposición de las Comisiones.

De acuerdo con las razones expresadas -las cuales, por lo demás, he señalado- al pronunciarnos

Intervención

de manera positiva, estamos dando un paso muy importante. Al mismo tiempo, como cuestión de fondo, se define mejor la acción del Ejecutivo y del Estado en relación con la administración de la Isla de Pascua, respetando su etnia, en su expresión más pura, su historia, su tradición y también su futuro. De ese modo, el Presidente de la República se encuentra capacitado legalmente para permitir que un continental-americano que eventualmente desee fomentar alguna acción en la isla, pueda hacerlo, pues, en ningún caso, se pretende marginar de esa posibilidad a la institucionalidad chilena.

Hay una responsabilidad muy clara y definida en el N° 3, que sustituye el artículo 4º, materia que tienen presente los señores Senadores.

El hecho de votar favorablemente el artículo señala el inicio de todo el proceso referido a las tierras indígenas, las cuales corresponden a los nativos verdaderos, a quienes lo son por sangre y conforme a lo estipulado en las letras respectivas del artículo 2º. Sin embargo, no se está marginando a los 14 millones de chilenos restantes para desarrollar alguna actividad o acción que permita fortalecer la economía y los aspectos sociales y culturales de la isla. De partida, la propia Universidad de Chile tiene trabajando en ese lugar a destacados hombres especializados en antropología y otras ciencias, los cuales realizan una actividad importante.

El Honorable señor Andrés Zaldívar señaló lo relativo a la televisión. En dicho medio de comunicación, encontramos un ejemplo típico al cual, aunque tenga poco que ver con lo señalado hasta ahora, deseo referirme como un segundo punto que debe preocuparnos.

Las señales televisivas se generan en términos directos hacia la isla y, como consecuencia de ello, todos los programas para mayores de 18 años se emiten, debido al huso horario, exactamente a las siete de la tarde, es decir, a la hora en que los niños se encuentran en sus casas. Así, podemos advertir una cantidad enorme de detalles y cómo quienes vivimos en el continente vamos provocando problemas e inquietudes a lo que es la organización propia de esa etnia y de la isla.

En definitiva, voto favorablemente, teniendo claro que el artículo 4º --el cual discutiremos más adelante-- mantiene la alternativa de contar con personas no pertenecientes a la cultura rapa nui, contribuyendo al desarrollo de las acciones propias que aquél señala.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 31. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 11 de marzo de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI

El señor DÍEZ (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores [Hamilton](#) y [Andrés Zaldívar](#), que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad Rapa Nui,

Intervención

con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

1686-06

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores [Hamilton](#) y [Andrés Zaldívar](#)).

En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Gobierno y Medio Ambiente, unidas (segundo), sesión 27ª, en 21 de enero de 1997.

Discusión:

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1996 (se aprueba en general); 29ª, en 4 de marzo de 1997 (queda pendiente la discusión particular).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , también tengo la sensación de que estamos repitiendo el debate efectuado la semana pasada, el cual indudablemente tiene mucho sentido porque se refiere a un problema de doctrina, de soberanía, de nación, de país, de administración.

Agregaré un par de elementos muy importantes. Siempre he tenido la inquietud de que entre nosotros existe la visión de que al interior del país hay grupos humanos menos capaces y confiables respecto de lo que representan la integración y el juego de la nación, su fortalecimiento, su vida y su futuro. Lo mismo ocurre en aspectos propios de la administración.

Esta mañana, en la Comisión de Vivienda y Urbanismo, a raíz del despacho de un proyecto según el cual para que funcionara bien el Consejo Comunal debía existir una resolución, algunos señores Senadores indicaron que la iniciativa era muy buena, pero que debía dictarse una norma paralela por si no funcionaba tal organismo. Es decir, siempre se parte con la idea de que los grupos alejados del poder son incapaces o más débiles para sostener la soberanía, etcétera.

En consecuencia, se debe comenzar por considerar que todos los miembros de la comunidad rapa nui son chilenos, pues nación es el conjunto de individuos que, provenientes de etnias distintas, religiones diferentes, etcétera, forman un mismo pueblo y tienen un destino común. En el fondo, eso es lo que estamos haciendo ahora: reorganizar nuestra nación. Si en la reorganización que pretendemos llevar a cabo, la etnia rapa nui tiene todo el derecho a desarrollarse en plenitud y nuestra labor es cuidar tal derecho y velar por el cumplimiento de sus propios objetivos, indudablemente que nos encontramos frente a un problema del todo práctico.

A Isla de Pascua han llegado chilenos del continente americano y personas provenientes de otros lugares, como Europa, algunos de los cuales contrajeron matrimonio con mujeres pascuenses. Sin embargo, ¿qué ha ocurrido? En la actualidad hay un sólo título de propiedad privada, y no más. Y

Intervención

los residentes del lugar que llevan muchos años allí, nunca trataron de conseguir el dominio respectivo. Ellos no llegaron a resolver la materia relativa a la propiedad para vivir en la isla, porque sabían, y saben, que las reglas del juego son otras. Se trata de un territorio con características distintas, alejado del continente, cuyos habitantes entienden perfectamente que en tales condiciones van a desarrollar su vida; y, a través del proyecto en estudio, podrán seguir haciéndolo. Pero, para mayor afianzamiento de todo lo referente a la acción propia de la etnia rapa nui, la iniciativa propone otros sistemas como la entrega de tierras en dominio, o, de acuerdo con la tradición de esta etnia, en forma comunitaria. Se propone la eliminación de las expresiones "urbanas y rurales", porque consideramos a la isla como un todo orgánico, sin las diferencias planteadas.

El señor MUÑOZ BARRA.-

¿Me concede una interrupción, señor Senador , para formular una consulta?

El señor RÍOS.-

Con mucho gusto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-

Tiene la palabra el Honorable señor Muñoz Barra.

El señor MUÑOZ BARRA.-

Señor Presidente , haré una pregunta al Senador señor Ríos, pues veo que domina bastante la materia.

La Ley Indígena estableció entre otras cosas que no podrán venderse tierras, salvo a los nativos de una misma etnia.

El señor RÍOS.-

Así es.

El señor MUÑOZ BARRA.-

También, consagró que los indígenas no podrán arrendar sus tierras por un plazo superior a cinco años. Porque a través del arrendamiento por 99 años, los mapuches perdieron dos millones 200 mil hectáreas, y hoy viven en 240 mil hectáreas.

Llama la atención que en ninguna parte del articulado del proyecto -por eso pido al Honorable señor Ríos una aclaración- se establezca por cuánto tiempo pueden los miembros de la etnia rapa nui arrendar sus tierras, o si ello les está prohibido. No se trata de un problema menor, ya que podría crearse la misma situación que con el pueblo mapuche.

En ningún precepto de la iniciativa -repito- existe prohibición de arrendar las tierras, ni se fija un marco para impedir que, por la vía del arrendamiento por 99 años, pierdan los terrenos que ahora, con muy buena intención, pretendemos entregarles.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-

Intervención

Puede continuar el Honorable señor Ríos.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , deseo recordar que la iniciativa está reafirmando la acción que deberá llevar a cabo la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua, radicada en ella misma. Y, según una norma posterior que reemplaza al artículo 4º vigente, "El Presidente de la República podrá reservar también terrenos en los sectores urbanos o rurales de la Isla de Pascua para fines turísticos, áreas de esparcimiento", etcétera.

Con eso, la ley se aplicaría directamente a cualquier propiedad y a cualquiera asentamiento humano definitivo y permanente, pues siempre primará la etnia rapa nui. Lo anterior no significa que, para los efectos de su propio desarrollo -como se daría en el caso de que personeros de la etnia no tengan interés turístico, o no sean capaces de enfrentar determinada situación-, el Presidente de la República no pueda reservar los espacios que él decida en las áreas rural o urbana, para que desarrollen en plenitud esas acciones, sin las obligaciones que se impondrían a todo cuanto se refiera a la conformación propia del desarrollo dispuesta por la Comisión mencionada.

Señor Presidente , deseo manifestar, por último, algo muy importante: hoy la isla se desarrolla adecuadamente, en la forma como se actúa; pero presenta algunos inconvenientes: personas ajenas a la etnia mencionada tienen interés en participar en ella. Viven un poco el "boom" que se observa en el turismo y otras áreas, todo lo cual eventualmente puede destruir ese patrimonio de la humanidad que representa la Isla de Pascua.

Según la Ley Indígena chilena, deben cuidarse y protegerse nuestras etnias, entre ellas, la de los pascuenses, quienes tienen la disposición de seguir desarrollando su vida en condiciones similares a las actuales, así como nosotros, la de recrear la nación. En ningún caso -insisto en lo que señalaba anteriormente-, hemos puesto en duda la soberanía nacional en esa parte del territorio. ¡Nunca! No lo hicimos tampoco cuando les entregamos a los pehuenches grandes áreas limítrofes con Argentina, o a los aimaras, en la frontera con Bolivia y Perú.

Por tal motivo, debe entenderse que, en el preciso instante en que nos introducimos en esta norma para fortalecer nuestra etnia rapa nui y nuestra nación, estamos dando uno de los pasos más trascendentes para armonizar la vida de todos los chilenos, provenientes de cualesquiera de los continentes de América, Antártida u Oceanía.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 31. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 11 de marzo de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY Nº 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI

El señor DÍEZ (Presidente).-

Intervención

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores [Hamilton](#) y [Andrés Zaldívar](#), que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad Rapa Nui, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

1686-06

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores [Hamilton](#) y [Andrés Zaldívar](#)).

En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Gobierno y Medio Ambiente, unidas (segundo), sesión 27ª, en 21 de enero de 1997.

Discusión:

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1996 (se aprueba en general); 29ª, en 4 de marzo de 1997 (queda pendiente la discusión particular).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , entiendo que todos cuantos han votado en contra lo han hecho para no aprobar la proposición de las Comisiones unidas. Entonces, yo también voto que no.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 31. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 11 de marzo de 1997.

MODIFICACIÓN DE LEY N° 19.253, RESPECTO A CONSTITUCIÓN DE DOMINIO EN ISLA DE PASCUA PARA MIEMBROS DE COMUNIDAD RAPA NUI

El señor DÍEZ (Presidente).-

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señores [Hamilton](#) y [Andrés Zaldívar](#), que modifica los artículos 66 y 69 de la ley N° 19.253, sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Pueblos Indígenas, respecto a la constitución del dominio en la Isla de Pascua para los miembros de la Comunidad Rapa Nui, con segundo informe de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, unidas.

Intervención

1686-06

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción de los señores [Hamilton](#) y [Andrés Zaldívar](#)).

En primer trámite, sesión 31ª, en 5 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 3ª, en 4 de junio de 1996.

Gobierno y Medio Ambiente, unidas (segundo), sesión 27ª, en 21 de enero de 1997.

Discusión:

Sesión 11ª, en 2 de julio de 1996 (se aprueba en general); 29ª, en 4 de marzo de 1997 (queda pendiente la discusión particular).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , yo sostuve en las Comisiones unidas -y lo reitero aquí- que el decreto ley N° 2.885, de 1979, iba a perder absoluta vigencia una vez dictado el proyecto que nos ocupa. El error -pretendí corregirlo a través de una indicación que lamentablemente las Comisiones rechazaron- radica en mantener como antecedente dicho cuerpo legal, en circunstancias de que el Parlamento aprobó una ley que une a todas las etnias chilenas, con algunos elementos comunes y otros -cuya modificación se plantea- que presentan características especiales para una determinada, como en este caso, respecto de la rapa nui.

Atendido lo anterior, todas las demás disposiciones referidas a la forma de entregar la tierra, sus características y condiciones, pierden vigor. Conforme al decreto ley 2.885, sólo tienen opción a ella las personas que hayan nacido en Isla de Pascua y cuyo padre o madre cumpla esta condición. Entonces, una familia rapa nui que estuviera en Valparaíso, por ejemplo, jamás podría acceder a alternativas de tierra en su isla originaria.

Por lo tanto, desde mi punto de vista, existen razones para sostener que la norma pertinente del decreto ley 2.885 no tiene vigencia alguna desde la dictación de la ley relativa a los pueblos indígenas, y más aún con las modificaciones que se procura introducir ahora.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 33. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 18 de marzo de 1997.

ABOLICIÓN DE PENA DE MUERTE

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-

Intervención

Corresponde votar el proyecto signado con el número 3 en el Orden del Día, que modifica los Códigos de Justicia Militar, Penal, Orgánico de Tribunales, de Procedimiento Penal, y la ley N° 12.297, sobre Seguridad del Estado, con el objeto de abolir la pena de muerte, y cuyo debate se encuentra cerrado.

1593-07

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley: (moción del señor Piñera).

En primer trámite, sesión 62ª, en 16 de mayo de 1995.

Informe de Comisión:

Constitución, sesión 55ª, en 30 de abril de 1996.

Discusión:

Sesiones 15ª, en 9 de julio de 1996 (queda para segunda discusión); 17ª, en 10 de julio de 1996 (se aplaza su discusión); 32ª, en 12 de marzo de 1997 (queda pendiente la votación general).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, a través de la Mesa quiero manifestar a la señora Ministra -y lo digo con todo respeto- que éste es un tema que no le compete, por cuanto nos encontramos discutiendo una materia de carácter interno, en un proyecto iniciado en moción de un Senador y cuyo debate tiene relación con decisiones que el Senado en forma autónoma toma en cuanto a la interpretación de normas constitucionales.

Asimismo, no ha habido ninguna expresión de los señores Senadores que haya herido o debilitado los planteamientos -muy interesantes, por lo demás- de la señora Ministra en relación con este tema.

Por eso -lo digo con todo respeto, y defendiendo la autonomía de la Corporación en materias que le son propias-, en este caso nos hallamos discutiendo algo que autónomamente nos corresponde resolver.

Señor Presidente, lamentablemente esta materia se topa con actitudes de aprobación o rechazo al proyecto presentado por el Senador señor Piñera. Hay que hacer un esfuerzo para desdoblarnos. Debemos tener claridad en cuanto a que una cosa es la forma como votaremos la iniciativa, y otra, la interpretación que daremos a una norma constitucional, de la que quedará constancia para siempre, como una especie de jurisprudencia legislativa de procedimiento, respecto de la cual corresponde efectuar un análisis más a fondo.

He estudiado el proyecto, y tengo certeza de cómo lo votaré; pero ello no está unido al planteamiento que haré ahora.

Sin duda alguna, los antecedentes entregados por los Senadores señores Díez, Otero y otros más

Intervención

respecto a la necesidad de que la iniciativa se examine desde la perspectiva del artículo 63 de la Carta Fundamental -por tratarse de normas constitucionales, su modificación requiere quórum calificado- son muy razonables.

Hay una norma constitucional -el artículo 9º-, reformada en virtud del Plebiscito de 1989, y que responde, precisamente, a los acuerdos a que se arribó en aquella ocasión con actores públicos y políticos -muchos de los cuales se encuentran aquí presentes-, que se refiere al terrorismo. Y en su último inciso señala que "Los delitos a que se refiere el inciso anterior serán considerados siempre comunes y no políticos para todos los efectos legales y no procederá respecto de ellos el indulto particular, salvo para conmutar la pena de muerte por la de presidio perpetuo.". Es decir, en este artículo se expresa constitucionalmente la existencia de la pena de muerte frente a un acto determinado -en este caso, de tipo terrorista-, independientemente de que seamos partidarios o no de esa pena. Entonces, entendiendo que dicha fundamentación se encuentra claramente expresada en la Carta Fundamental para una conducta tan determinada como el acto terrorista, donde los castigos no son los que corresponden a cualquier delito común, sino que pueden llegar incluso hasta la pena de muerte, consagrada en la propia normativa constitucional, no cabe duda alguna de que estamos frente a un proyecto que, por los efectos que tendrá su aprobación o rechazo, requiere necesariamente estimarlo como de ley orgánica constitucional.

Desde ese punto de vista considero que la Mesa ha establecido un camino adecuado. Y, posteriormente, deberemos dar a conocer nuestra opinión sobre la iniciativa en debate.

En resumen, voto favorablemente, por estimar que la materia en análisis es propia de ley orgánica constitucional.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 34. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 19 de marzo de 1997.

ENMIENDA A LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES EN MATERIA DE GESTIÓN MUNICIPAL

El señor [ROMERO](#) (Presidente).-

Como se retiró de la convocatoria el proyecto relativo a la abolición de la pena de muerte, corresponde ocuparse en el que modifica la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión municipal, con informes de las Comisiones de Gobierno, Descentralización y Regionalización y de Hacienda.

1598-06

¿Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 20ª, en 7 de enero de 1997.

Intervención

Informes de Comisión:

Gobierno, sesión 29ª, en 4 de marzo de 1997.

Hacienda, sesión 29ª, en 4 de marzo de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).-

El proyecto fue originado en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

En el informe de la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización se deja constancia de que el artículo 1º, en todos sus números, debe ser aprobado con quórum de ley orgánica constitucional.

Respecto a los principales objetivos del proyecto propuesto, en síntesis, se señala que la idea que lo inspira es vigorizar la institucionalidad municipal. Para ello se sugiere un conjunto de enmiendas a la ley orgánica de municipalidades, con el fin de modernizar la administración de éstas mediante modificaciones sustanciales al ordenamiento jurídico respectivo.

Asimismo se hace presente que, con el mérito de los antecedentes y fundamentos expresados, la Comisión prestó su aprobación en general al proyecto por la unanimidad de sus miembros, esto es, con los votos de los Senadores señores [Cantuarias](#), [Hamilton](#), [Letelier](#), [Núñez](#) y Ríos. En seguida, también lo aprobó en particular.

En consecuencia, la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización propone la aprobación en general del proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

El proyecto consta de siete artículos permanentes y seis transitorios.

Por su parte, la Comisión de Hacienda en su informe hace un análisis del articulado y de los acuerdos recaídos en él.

Respecto del financiamiento, hace constar que, teniendo a la vista los antecedentes presentados, despachó la iniciativa plenamente financiada, por lo cual sus normas no producirán desequilibrios macroeconómicos ni incidirán negativamente en la economía del país.

Finalmente, en la parte resolutive del documento, recomienda aprobar el proyecto en los términos en que lo despachó la Comisión de Gobierno, Descentralización y Regionalización, con modificaciones.

El señor ROMERO (Presidente).-

En la discusión general del proyecto, tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

El señor RÍOS.-

Intervención

En realidad, tal como señaló recién el señor Presidente de la Comisión de Hacienda , y antes el señor Ministro del Interior , estamos frente a un proyecto de enorme trascendencia para la administración interior del Estado, no solamente para los efectos propios de la administración, sino también para todos aquellos aspectos inherentes a la participación ciudadana.

La totalidad de los Estados modernos que han alcanzado un desarrollo efectivo, armónico y permanente en la historia de su administración y gestión, lo han logrado mediante políticas y metas claras y definidas; pero, también, porque han tenido la participación de los ciudadanos, de las inteligencias, de las capacidades ubicadas a lo largo de su territorio. Esto, sin duda alguna, permite fortalecer, engrandecer y desarrollar con mayor efectividad y profundidad normas y acciones más permanentes en el tiempo.

En diversas oportunidades he manifestado -lo reitero esta tarde- que usualmente las intervenciones de diversos Parlamentarios, e incluso de autoridades oficiales, están referidas permanentemente a una acción: a la acción del Gobierno. Los estadistas, los hombres que consiguen trascender su función en el tiempo, son aquellos que crean políticas de Estado, que son las que permiten un mejor desarrollo nacional. Sin embargo, el permanente afán de considerar como política de Gobierno la acción del mismo Gobierno, va transformando las acciones en períodos breves, los cuales no resultan efectivos ni para el país, ni en lo tocante a la participación y acción de la ciudadanía.

Llamo la atención hacia ese aspecto, porque dice relación a todos los poderes o gobiernos verticales: nacional, regionales y comunales, a los que compete proyectar las metas y objetivos de la sociedad a largo plazo. Cuando se logra eso -insisto- damos pasos trascendentes, profundos, importantes, participativos y con responsabilidad en la gestión no sólo de una parte, sino de todos los cuerpos políticos y sociales del país.

Advierto que el proyecto no contempla tal hecho en la función municipal. Sé que tal expresión existe a nivel nacional de un modo muy determinado; sin embargo, ello no debe conducirnos a suponer que la misma norma se aplica al resto de las acciones de las autoridades ejecutivas, normativas, fiscalizadoras y resolutivas del país, porque no es efectivo.

Echo de menos ese elemento, no obstante reconocer que la iniciativa constituye un avance sobre una materia tan trascendental ¿y me felicito por ser tan insistente al respecto- como lo es la elaboración del plan de desarrollo comunal y el establecer en la ley que constituye el centro de acción de todo el quehacer del concejo y de las tareas ejecutivas del alcalde. Por tanto, no me parece adecuado que ciertas normas del proyecto debiliten la acción de los referidos poderes verticales.

Me explico, señor Presidente . De partida, la iniciativa contiene un precepto que, en mi opinión, es inconstitucional -no entraré al detalle, ya que no tengo reservas en este sentido sobre el resto de las disposiciones-, y al que me referiré de inmediato.

El artículo 2º de la ley Nº 18.695, que trata acerca de la constitución de las municipalidades, dispone que en cada una de ellas existirá un cuerpo económico y social comunal de carácter consultivo, y el proyecto, aprobado ya por la Cámara de Diputados, propone, en su artículo 1º, número 1, la eliminación de la frase "de carácter consultivo". Ello significa, a mi juicio, marginarse de la Carta Fundamental, pues su artículo 107 señala que "La ley orgánica establecerá un consejo económico y social comunal de carácter consultivo.". De este modo, la Constitución obliga a que dicha expresión quede claramente establecida, a fin de evitar, en el resto del articulado,

Intervención

situaciones que terminen por transformar tal consejo en un cuerpo con algunas características ejecutivas y decisorias en materias propias del desarrollo comunal. Ello daría origen a dos organismos con similares características en el nivel comunal, con las consiguientes tragedias, molestias, preocupaciones y quiebres.

Por tal motivo, sostengo que esa norma es inconstitucional. Habrá que eliminarla en la Comisión, a fin de mantener la actualmente en vigor. Si existe interés en crear otro cuerpo como el descrito, tendrá que discutirse a nivel constitucional. No cabe tal debate en el tratamiento de una iniciativa como la que ahora analizamos.

Hay un segundo elemento cuya ausencia advierto y que, al parecer, está pendiente. En todo caso, el Presidente de la Comisión, Senador señor Núñez, algo nos adelantó al respecto. La normativa actual debe precisar definitivamente el ámbito del concejo comunal y el de la municipalidad, pues hay en ellos una mezcla y confusión de acciones y de responsabilidades. Debemos tratar de separar definitivamente -al menos así lo intentaré, a través de indicaciones- la acción del concejo de la del municipio, aunque el artículo 107 de la Carta Fundamental, que dice: "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determina la ley reside en una municipalidad, la que estará constituida por el alcalde, que es su máxima autoridad, y por el concejo", nos inhibe establecer con mayor claridad la diferencia entre las acciones y responsabilidades que a cada uno de estos organismos corresponde.

Afirmo, como lo he hecho en muchas ocasiones -por lo demás, así lo disponen los estatutos que regulan la Administración del Estado-, que la municipalidad es también un servicio público, el cual, como lo señaló el señor Ministro, prestan las 342 comunas del país. La única diferencia que presenta con los otros servicios del Estado es que su autoridad superior es elegida por el pueblo.

Y en este sentido, hay un tercer elemento ausente en la iniciativa: la búsqueda de fórmulas más adecuadas para la constitución del concejo comunal.

Los Honorables señores Núñez, Hamilton y el que habla, pretendemos presentar una indicación destinada a analizar la eventualidad de elecciones separadas de alcaldes y concejales, pues lo estimamos fundamental. Si no lo hacemos, en cada elección estaremos permanentemente eligiendo concejales carentes de la mínima representatividad democrática, o de participación electoral, necesarias para asumir responsabilidades y funciones tan importantes como las que la Constitución Política entrega a los municipios y a los concejos comunales.

El día que en Chile tengamos elecciones separadas de alcalde y concejales, y los ciudadanos sepan perfectamente que están votando por el edil de la comuna, con todas sus funciones y responsabilidades otorgadas por la ley orgánica constitucional respectiva, y, en una papeleta distinta, por los concejales, cuya responsabilidad es normativa, fiscalizadora y resolutive -no ejecutiva-, en ese instante, sin duda alguna, estaremos dando un paso trascendental en el desarrollo y la administración armónica de nuestra nación.

Un cuarto elemento que me parece importante y que, desde mi punto de vista, no fue estudiado en profundidad en el proyecto, dice relación con la extensión del plan de desarrollo comunal y la acción de todos los entes públicos que han de tener responsabilidad en él.

Cuando redactamos la actual letra f) del artículo 3º de la Ley de Municipalidades, referente a las funciones privativas de los municipios, y abordamos lo relativo al plan de desarrollo comunal, dejamos claramente consignada la expresión "comunal" -no municipal-, a fin de que se entendiera

Intervención

que tanto la acción ejecutiva, como las funciones del concejo, iban más allá del ámbito municipal propiamente tal. Sobre todo -y aquí también se ha recordado-, considerando que los municipios tienen, entre otras responsabilidades, la de administrar la educación del 60 por ciento del estudiantado chileno, otorgar subvenciones, administrar recursos (del orden de mil 300 millones de dólares, tal como aquí se mencionó), desarrollar actividades en el transporte y tránsito público, y llevar a cabo un conjunto de materias de gran trascendencia, que requieren una visión comunal más que municipal.

Por otro lado, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades -que sufre algunas modificaciones, pero que, en su esencia, se mantiene inalterable-, en su artículo 6º, dice: "Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva,". Es decir, dicha norma abre la posibilidad para que, en convenio, el municipio ejecute acciones propias de otros servicios públicos cuando, por diferentes problemas administrativos o de cualquier otro orden, aquellos no puedan funcionar en el ámbito comunal.

Es importante recordar también lo preceptuado en el artículo 56, letra I), de la citada ley -lo menciono, pues forma parte de lo que, desde mi punto de vista, representa la doctrina municipal en cuanto a las atribuciones del alcalde-, que dice: "Coordinar con los servicios públicos la acción de éstos en el territorio de la comuna;". Y tiene que ser así, porque si el artículo 5º del referido cuerpo legal -que no se propone modificar- vuelve a recordar que la responsabilidad esencial de la municipalidad es la de ejecutar el plan de desarrollo comunal, debemos entender que su acción abarcará todo el territorio y no sólo estará centrada en aquellas funciones que le son propias.

Estos aspectos son, a mi juicio, de gran trascendencia. Sin embargo, de la lectura del proyecto en debate -que votaré favorablemente, aun cuando hay que estudiarlo y presentar las indicaciones que correspondan-, se observa que no pone énfasis -a mi entender, queda debilitada- en la acción de responsabilidad comunal, claramente definida en la historia de la ley cuando discutimos en 1991 la primera iniciativa sobre el particular, y que, a lo largo del tiempo, se ha ido fortaleciendo paulatinamente. Además, existe un proyecto de reforma constitucional que fortalecerá aún más la autonomía y responsabilidades propias del desarrollo comunal.

Por otro lado, el artículo 107 de la Constitución, en su inciso segundo, preceptúa que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.". Y ello no sólo es función de la municipalidad, sino de todos aquellos entes públicos y, naturalmente, privados, que deben actuar coordinadamente en torno a su gobierno superior, en este caso, el concejo comunal o la municipalidad.

Asimismo, es aconsejable establecer que la primera autoridad de la comuna no es el alcalde, sino el concejo comunal. La actual normativa y las disposiciones contempladas en el proyecto no reafirman ese hecho. Si analizamos la legislación al respecto, podremos observar que en todo lo relativo a aspectos tan trascendentes como metas y objetivos de la comuna y las acciones propias de convenios y participación de comunidades u organismos públicos, sin duda alguna, el ente superior es el concejo comunal, y en la función ejecutiva lo es el alcalde, quien actúa básicamente por instrucciones de aquél. Y en este caso, adquiere mayor trascendencia aún, porque hoy en día la ciudadanía elige al alcalde y los concejales en una misma lista, y, por lo tanto, en ese acto electoral están constituyendo un cuerpo superior que ha de convertirse reitero- en la primera autoridad de la comuna.

Intervención

Del mismo modo, es muy importante que el traspaso de la función ejecutiva de un alcalde a otro no esté plagado de cuestiones traumáticas y problemas administrativos, para lo cual el proyecto que nos ocupa deberá fijar un plazo final para las contrataciones que efectúen los alcaldes que, al menos, desde mi punto de vista, debiera ser de 90 días antes de la elección o de que el titular entregue su mandato. Es usual observar en toda la prensa local del país que muchos de los traspasos han significado problemas graves de administración, contrataciones apresuradas cuando el alcalde electo no pertenece al mismo partido político de su antecesor. Y ello, indudablemente, produce un daño sumamente grande en todo el desarrollo de nuestras comunas.

Como podrá apreciar Su Señoría, existen muchos antecedentes ¿no he querido entrar al detalle del articulado- que me hacen suponer, ante todo, que ha habido un trabajo muy profundo en torno al proyecto, un debate muy a fondo en cuanto a Administración Interior del Estado, y, fundamentalmente, en lo que se refiere a ir recreando las fórmulas institucionales que nos permitan ampliar, con mucha fuerza y optimismo, la participación de los ciudadanos en las responsabilidades propias del desarrollo de su comuna y, a través de ella, de todo el país.

He dicho.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 43. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de abril de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor [RÍOS](#).-

Señor Presidente , esta es una norma, que ha funcionado bien en manos de los jueces de policía local, y no requiere de la participación de terceras personas. Existe una acción que se desarrolla y se resuelve en buena forma en los juzgados de policía local.

Actualmente, estamos integrando a un conjunto de viviendas sociales al sistema, y lo lógico, al parecer, sería que estos asuntos fueran vistos por un juez de policía local.

Por tal motivo, voto en contra del último inciso.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 43. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de abril de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor [RÍOS](#).-

Señor Presidente , es efectivo que el proyecto que estamos esperando sobre los jueces de policía local -tal como recordó el Senador señor Hamilton -, contiene ciertas disposiciones tendientes a alivianar su carga de trabajo. Sin embargo, la labor del juez de policía local es, básicamente,

Intervención

resolver los problemas de los vecinos, los que se les presentan a diario, como producto de la convivencia social, de la convivencia humana. Por eso, el artículo 31 del texto aprobado en general entregaba a los jueces de policía local la resolución de lo concerniente al cobro de los gastos comunes.

Recuerdo a los señores Senadores que el Título IV de la iniciativa en estudio se refiere a los condominios de viviendas sociales. Hoy día tenemos en Chile miles de ellos, ubicados a lo largo del territorio, pero con una organización y estructura bastante anárquica. Existe una norma legal que permite al SERVIU designar una suerte de administrador en los primeros seis meses, para ordenar la convivencia en estos condominios sociales, los que -repito- son muchos y su construcción continuará en aumento.

La relación de las personas que tienen su hogar en los denominados condominios de viviendas sociales, sin duda alguna está más vinculada al juez de policía local de su comuna que al juzgado de letras. Es una situación lógica, obvia. El juez de policía local recibe a los vecinos; el juez de letras, a los abogados. Se trata de una cosa distinta. Por tal motivo, a los vecinos hay que darles facilidades y no provocarles más problemas.

Señor Presidente , mantengo la idea de votar separado el último inciso del artículo en comento, y, naturalmente, me pronunciaré en su contra.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 43. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de abril de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor [RÍOS](#).-

Señor Presidente , solicito a la Sala votar también separadamente el último inciso de esta disposición, por las razones que expondré en seguida.

El artículo 31 establece todas las responsabilidades que competen al juez de policía local en relación con los diversos procedimientos que surjan por efecto de normativas de convivencia u otras. Sin embargo, lo relativo al cobro de los gastos comunes no queda entregado a dicho magistrado, sino que al juez de letras respectivo. Se ha dicho que, dados los aspectos propios del juicio ejecutivo, éste resulta más complicado para el juez de policía local. Desde mi punto de vista, no debiera serlo, y, además, los problemas de esta índole no se presentan en forma permanente.

Por ese motivo, en la Comisión me pronuncié en contra del inciso final. En este Hemiciclo procederé de igual modo, a fin de que se mantenga dentro del ámbito de los jueces de policía local la totalidad de las acciones a que se refiere el precepto en debate.

Reitero mi petición de votar separadamente el último inciso.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 43. **Legislatura:** Legislatura

Intervención

Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 29 de abril de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor [RÍOS](#).-

Señor Presidente , este artículo fue objeto de un largo debate en la Comisión porque efectivamente su aplicación provoca inquietud, y la abstención que figura en el resultado corresponde al Senador que habla. Abrigo temores -y observo que también los tienen otros señores Senadores- acerca de la constitucionalidad del hecho de solicitar a un organismo que constituye una tercera persona para que actúe en una situación interna que afecta a un condominio. Los expertos que colaboraron en la Comisión nos indicaron que ésta era la mejor fórmula para resolver situaciones relacionadas con el pago de gastos comunes. Hoy día hemos complicado el procedimiento pues entregamos la responsabilidad a los tribunales de justicia, en circunstancias de que sería más apropiado y simple encargar la tarea a los juzgados de policía local.

Nos encontramos, pues, ante una situación que involucra virtudes y defectos. Por ello, y en consideración a lo señalado por las personas que en la actualidad han estado trabajando en el tema, mantendré mi abstención.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 45. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 6 de mayo de 1997.

SITUACIÓN DE MINEROS DE LOTA

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , en los últimos días la ciudad de Santiago y el país han conocido la valerosa actitud de los mineros de Lota, que ha revelado a la población, al Gobierno, a los Poderes del Estado y a la sociedad chilena, la necesidad de comprender lo que significa el término de faenas en el mineral de carbón de Lota.

A Lota le ha costado aceptar este hecho. Y es lógico y natural que así sea. Los 130 ó 150 años de explotación del yacimiento, con historia, literatura, arte acerca del carbón; con manifestaciones gremiales, sindicales y políticas de los mineros, sin duda alguna fueron generando una sociedad tremendamente fuerte, muy poderosa, pequeña pero con mucha presencia nacional, y una forma de vida en las personas, en las familias, en los niños.

Hoy los mineros sienten que son disgregados. El hecho de que en las últimas décadas y, en general, durante este siglo, su historia haya estado acompañada de tantos hechos trascendentes en la vida sindical del pueblo chileno, en la vida laboral, en el dolor y en la tristeza, hacen que los chilenos vean a los mineros de Lota como hombres o personajes distintos del resto de la comunidad. Y esta manera de verlos ha sido percibida por la gente de Lota, por los mineros, por los vecinos, quienes han entendido -y así es- que la sociedad chilena los disgrega del resto de las

Intervención

actividades.

Hay innumerables manifestaciones y testimonios de mineros que, por efecto de las normas legales dictadas años atrás, jubilaron siendo relativamente jóvenes. Al ir a otra localidad a buscar trabajo, por el hecho de manifestar que son ex mineros del carbón de Lota, usualmente se los margina de la actividad laboral, por el temor de que en esa nueva fuente de trabajo formen sindicatos comunistas o de cualquier doctrina; pero, básicamente, por una actitud que se supone que va a tener el minero de Lota.

Hay personas que sostienen que a los mineros de Lota no debe dárseles nada más. Y esta mañana alguien decía que el país les ha estado pagando el sueldo durante 20 años. Eso es verdad. Pero se olvida que durante 130 años las minas de Lota desarrollaron al país en la industria, en el transporte. Incluso, en la Guerra del Pacífico los mineros de Lota, inteligentemente, se encargaron de situar a lo largo de la costa norte de Chile reservas carboníferas para que las embarcaciones de la Armada Nacional tuvieran abastecimiento permanentemente.

En 1991, cuando comenzó la crisis más evidente del carbón, señalamos que unos 5 mil mineros dejarían de trabajar en la cuenca del golfo de Arauco, incluyendo Coronel, Lota, Curanilahue, Los Álamos (con su mina Trongol) y Lebu (con Carvile). A partir de esa fecha efectivamente el Estado comenzó a entregar al sector enormes recursos, que superaron los 10 mil, 11 mil ó 12 mil millones de pesos anuales. ¡Mil millones de pesos al mes! Pero esos recursos se distribuyeron en forma inapropiada. En esto los Parlamentarios también tenemos algún grado de responsabilidad, puesto que aprobamos normas legales en que se creaban organismos intermedios para distribuir los fondos o administrar diversas acciones propias de la reconversión, que se estimaba prudente realizar a través de diversos cursos y acciones laborales. Pues bien, esos cuantiosos recursos llegaron en mínima proporción a los trabajadores, a los mineros de Lota.

Cientos, decenas, miles de millones de pesos quedaron en los diferentes organismos que se crearon o que administraron el sistema, los cuales incluso adquirieron patrimonios para -teóricamente- desarrollar la mina en forma más moderna, pero que resultaron ser ineficientes, inadecuados, viejos, gastados e inútiles.

Los dirigentes del carbón, en diferentes oportunidades -yo estuve presente-, con mucha anticipación y con la experiencia que tenían del mineral, dieron a conocer al actual Presidente de la República que todo se estaba administrando mal y que no se consideraba ni realizaba ninguno de los planes o programas que ellos planteaban. Igualmente, los dirigentes señalaron en reiteradas ocasiones -soy testigo de ello- que gran parte de los recursos que llegaban a la zona del carbón, aprobados en las leyes de Presupuestos por este Parlamento, eran utilizados para pagar a diversos personeros que no cumplían funciones conocidas al interior de las minas de Lota, Curanilahue y Carvile, y que más bien parecían destinados al pago de favores políticos.

En suma, señor Presidente, se perdieron miles de millones de pesos, y sólo una parte -reitero- llegó a los bolsillos de los trabajadores y, por cierto, al desarrollo comercial y de servicios en Lota.

El Estado y la sociedad chilena piensan que por habérseles enviado tanta plata, ya basta. Pero vuelvo a insistir: al minero llegó lo mínimo. Ahora piden simplemente lo que les corresponde. Todos los planes de reconversión fracasaron. Y la verdad de las cosas es que lo dijeron; sin embargo, nunca fueron oídos.

Hoy día los mineros del carbón manifiestan algo que comparto absoluta y plenamente: Lota ha

Intervención

sido y fue un exportador de riquezas, y un administrador de pobreza. Palacios, parques enormes y diversas obras se construyeron en la Región Metropolitana, pero en Lota sólo iba quedando la pobreza. Cada centímetro cuadrado del Palacio Cousiño, destinado por el Estado chileno a recibir a los monarcas, a los gobernantes de otros países; a los grandes eventos sociales de Santiago, fue construido con el dolor y la tragedia de Lota. El país movilizó miles de millones de toneladas de carga a través de ferrocarriles, los que funcionaron por más de cien años con el mineral de esa zona.

A principio de los años 40, cuando se iniciaba el gran desarrollo industrial de Chile, toda acción productiva también tuvo como materia prima el carbón de Lota.

Por eso, los mineros, al concurrir a Santiago, desean hacer ver públicamente sus peticiones, llamar la atención y despertar nuestra solidaridad para entender la vida de un pueblo que ha entregado tanto por el país, y que hoy sufre la pobreza. Lo único que están haciendo es pedir que la sociedad devuelva, en parte, lo que tanto se ha sacado de Lota; que restituya algo de los aspectos propios de la justicia social que les debe. Estos chilenos, disgregados hoy -porque les va a costar mucho encontrar trabajo-, requieren aterrizar su vida -ahora que la mina se ha terminado- en su propio hogar, en su sociedad, en sus calles, en sus plazas, en los cerros que los rodean y con la dignidad que merece el hombre y la mujer lotina.

Señor Presidente , señalo esto en el Senado, pues considero que, a través de esta tribuna, el país tiene que conocer en plenitud los antecedentes que hoy día entrego. Deben abrirse necesariamente las alternativas para que cada uno de los mineros, que han concluido más de 130 años de historia, puedan vivir con la dignidad que les corresponde.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 45. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 6 de mayo de 1997.

FINANCIAMIENTO ESTATAL DE CAMPAÑAS ELECTORALES Y DE PARTIDOS POLÍTICOS

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, complementando lo expresado por el Honorable señor Cantuarias sobre el financiamiento de los partidos políticos o de las campañas electorales, cabe recordar que hace algún tiempo, durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos, planteamos que podría existir un financiamiento de orden público, pero en ningún caso a las personas ni a los partidos, sino que correspondiente a una acción del propio Servicio Electoral.

Es efectivo que el sentido de las elecciones es que en ellas participen igualitariamente todas las ideas y que la campañas se desarrollen en tal forma que pueda haber una participación efectiva. Porque indudablemente hay campañas muy copiosas en cuanto a recursos económicos, lo que distorsiona el mensaje que reciben los ciudadanos.

En diversas ocasiones he planteado que si el Servicio Electoral asumiera en plenitud la responsabilidad que le corresponde en el acto más importante de la democracia -el de votar-, y

Intervención

que dicha responsabilidad se circunscribiera no solamente al día mismo del acto eleccionario, con la organización de las mesas, sino que en los 30 días previos al mismo contratara espacios publicitarios donde pudieran manifestarse los distintos candidatos, cancelando directamente dicha propaganda, sin que los recursos pasen por el bolsillo ni de los candidatos ni de los partidos, la ciudadanía aceptaría más la idea de ese financiamiento, los costos serían menores y el proceso democrático se desarrollaría en mejor forma.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 47. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 7 de mayo de 1997.

MODIFICACION DE LEY GENERAL DE BANCOS Y OTROS CUERPOS LEGALES

El señor LAGOS (Secretario).-Indicación N° 50, renovada, para intercalar, en el inciso segundo del artículo 32 propuesto, a continuación de la palabra "satisfacer", la frase "debiendo observarse las normas establecidas en la materia por el Código del Trabajo.". Esta indicación fue suscrita por los Senadores señores [Piñera](#), [Cooper](#), [Larre](#), [Otero](#), [Díez](#), [Ríos](#), [Prat](#), [Pérez](#), [Siebert](#), [Horvath](#) y [Larraín](#)

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 49. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 13 de mayo de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor [CANTUARIAS](#) (Vicepresidente).-

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre copropiedad inmobiliaria, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

1627-14

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 15 de noviembre de 1995.

Informes de Comisión:

Vivienda, sesión 10ª, en 20 de noviembre de 1996.

Vivienda (segundo), sesión 40ª, en 15 de abril de 1997.

Discusión:

Intervención

Sesiones 12ª, en 3 de diciembre de 1996 (se aprueba en general); 43ª y 44ª, en 29 y 30 de abril de 1997, respectivamente (queda pendiente la discusión particular).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, el artículo 19, que se refiere a la forma de suscitar el cambio de destino de unidades de un condominio, es sin duda el que debe ser analizado con mayor detención.

Es indudable que cuando un edificio de departamentos para la vivienda cambia en su entorno por cualquier motivo -en Santiago, por ejemplo, podría ser por la instalación de una estación del Metro a la salida del inmueble, por efectos del desarrollo del transporte-, adquiere una particular relevancia, al punto que para sus propietarios resulte atractiva su comercialización como oficinas para atención profesional, comercial o de cualquier otro orden.

En la actualidad, sólo sería posible modificar el destino de ese edificio por la unanimidad de los copropietarios. Y es usual que en estos casos -que son muchos en todo el país- no se logre el consenso por la oposición de uno o dos dueños, privando de justos ingresos al resto de los copropietarios del inmueble, que pueden estar viviendo una situación económica difícil. Esto ha provocado una serie de problemas en el manejo y administración de los condominios, porque significa apartarse de los objetivos originales para los cuales ellos fueron construidos.

Por tal motivo, en la discusión general del proyecto la Comisión decidió acoger el planteamiento del Ejecutivo en orden a que el cambio de destino de las unidades de un condominio pudiera ser acordado sin requerirse la unanimidad. Con posterioridad, sin embargo, dicho órgano de trabajo resolvió restablecer la unanimidad.

Quiero hacer presente a Sus Señorías que la determinación que adopte el Senado en este aspecto es muy trascendente para miles de personas que están esperando una solución para los problemas de administración de sus condominios. Es un hecho que, con la unanimidad, los copropietarios no tienen libertad para administrar su propiedad, ya que basta con que uno de ellos se oponga, aunque se trate de un edificio con 400 ó 500 departamentos, para que el funcionamiento del inmueble quede trabado.

En la Comisión voté en contra de la exigencia de la unanimidad. Creo que en estos tiempos, en que las edificaciones pueden sufrir cambios y modificaciones urbanas tremendamente grandes, debe existir una consideración que favorezca a las personas que por suerte, muchas veces, tienen la posibilidad de contar con mayores recursos para desarrollar sus vidas.

Concretamente, señor Presidente, solicito a la Sala que rechace en este aspecto lo que propone la Comisión en su segundo informe y mantenga el texto primitivo.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 49. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 13 de mayo de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

Intervención

El señor [CANTUARIAS](#) (Vicepresidente).-

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre copropiedad inmobiliaria, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

1627-14

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 15 de noviembre de 1995.

Informes de Comisión:

Vivienda, sesión 10ª, en 20 de noviembre de 1996.

Vivienda (segundo), sesión 40ª, en 15 de abril de 1997.

Discusión:

Sesiones 12ª, en 3 de diciembre de 1996 (se aprueba en general); 43ª y 44ª, en 29 y 30 de abril de 1997, respectivamente (queda pendiente la discusión particular).

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , quiero ser lo más pedagógico posible; y, en primer lugar, doy disculpas a los señores Senadores por no haber explicado bien el tema hace un momento.

El artículo 17 establece la existencia de las asambleas extraordinarias y cuáles son los aspectos que han de resolverse en ellas. El artículo 19, por su parte, al referirse a la constitución de las asambleas ordinarias y extraordinarias, señala que éstas se constituirán con el 80 por ciento de los derechos en el condominio. Eso no significa necesariamente que sea el 80 por ciento de los propietarios, sino de los derechos de los condominios.

El señor HAMILTON.-

En primera citación.

El señor RÍOS.-

El inciso segundo del artículo 19 dice: "Las asambleas extraordinarias se constituirán en primera citación con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio; y, en segunda citación, con la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el sesenta por ciento de los derechos en el condominio."

Intervención

El inciso tercero recalca dos aspectos trascendentes, al señalar: "Las asambleas extraordinarias para tratar las materias señaladas en los números 1 al 7 del artículo 17 requerirán para constituirse, tanto en primera como en segunda citación, la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio". Es decir, se hace una diferencia clara y definida respecto del resto de los puntos expresados en el citado artículo.

Por otro lado, en el inciso cuarto -aprobado en general- se hace una segunda excepción: "Las asambleas extraordinarias para tratar modificaciones al reglamento de copropiedad" -iojo con lo que dice aquí!- "que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios sobre los bienes de dominio común," -o sea, sobre la propiedad de las personas- "requerirán para constituirse la asistencia de la unanimidad de los copropietarios". En esta parte es donde el texto primitivo establece una sola gran obligación.

La indicación en debate agregó al inciso cuarto el requisito de unanimidad, tanto en la constitución de la asamblea como en la determinación de cambiar el destino de las unidades del condominio.

Desde otro ángulo, lo dispuesto en el artículo que nos ocupa debe aplicarse para los futuros y no los actuales edificios. Éstos y las estructuras de condominio que requieran modificaciones de destino se regirán por lo dispuesto en el inciso primero del artículo 46, referente a todos aquellos edificios construidos con anterioridad.

En definitiva, la razón por la cual se estableció en el inciso final del artículo 19 el requisito de una asamblea extraordinaria con participación de la totalidad de los propietarios, fue, porque, en ese caso y no en otro, se trataba de un tema relacionado con el patrimonio de las personas.

En la Comisión de Vivienda y Urbanismo, los Senadores señores Letelier y Cooper sostuvieron que esta norma debe regir también para el futuro. Y mi posición al respecto es que ella no exige la unanimidad para acciones venideras, basado en un hecho muy simple: se establece que quien confecciona el primer reglamento de copropiedad es el que construye el edificio o el conjunto habitacional en copropiedad. Por tal motivo, al adquirir yo el departamento o la casa en copropiedad, tengo a la vista el reglamento ya elaborado y firmo el contrato previo conocimiento del mismo. Por lo tanto, las reglas del juego para el futuro son claras. Sé que al comprar un departamento puede ocurrir que un porcentaje de los compradores -entre ellos puedo estar yo mismo- resuelva cambiar el destino de las unidades del condominio. O sea, no se trata de un documento desconocido para la persona que adquiere dicha copropiedad.

En consecuencia, ése es el elemento fundamental.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 49. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 13 de mayo de 1997.

COPROPIEDAD INMOBILIARIA

El señor [CANTUARIAS](#) (Vicepresidente).-

Intervención

Corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, sobre copropiedad inmobiliaria, con segundo informe de la Comisión de Vivienda y Urbanismo.

1627-14

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 14ª, en 15 de noviembre de 1995.

Informes de Comisión:

Vivienda, sesión 10ª, en 20 de noviembre de 1996.

Vivienda (segundo), sesión 40ª, en 15 de abril de 1997.

Discusión:

Sesiones 12ª, en 3 de diciembre de 1996 (se aprueba en general); 43ª y 44ª, en 29 y 30 de abril de 1997, respectivamente (queda pendiente la discusión particular).

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).-

Señor Presidente , si mal no entiendo, la modificación del inciso cuarto -como se ha dicho aquí- tiene un solo objeto.

Estoy de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del primer informe, que exige unanimidad para cambiar el porcentaje de los derechos de los copropietarios sobre los bienes de dominio común. Ello es lógico, porque afecta el dominio, que es la esencia del derecho de propiedad. Pero a esa norma se le agregó: "o en el cambio de destino de las unidades del condominio", para lo cual también se exige la unanimidad de los copropietarios. Tal proposición resulta contradictoria con el inciso tercero del mismo artículo que, para las materias señaladas en los números 1 al 7 del artículo 17 -el N° 2 señala: "Cambio de destino de las unidades del condominio."- exige un quórum de asistencia de 80 por ciento, y de 75 por ciento de votación.

En consecuencia, aquí tenemos dos normas. Una que para los efectos del N° 2, relativo al cambio de destino de las unidades del condominio requiere el 80 por ciento de asistencia y el 75 por ciento para la votación; y otra que, para el caso del inciso cuarto, exige unanimidad.

El señor RÍOS.-

¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).-

Con mucho gusto, con la venia de la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-

Intervención

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor [RÍOS](#).-

Señor Presidente , el inciso quinto del artículo 17 establece un conjunto de normas o de acciones que obligadamente deben ser tratadas en asambleas extraordinarias: "Las siguientes materias sólo podrán tratarse en sesiones extraordinarias de la asamblea", haciendo una enumeración de ellas.

Los incisos tercero y cuarto del artículo 19 señalan que estas asambleas extraordinarias tendrán quórum específicos para los puntos señalados entre los N°s. 1 y 7 del artículo 17. Y agrega que también se tratará en asambleas extraordinarias las "que incidan en la alteración del porcentaje de los derechos de los copropietarios sobre los bienes de dominio común", requiriéndose la asistencia total de los copropietarios.

Por lo tanto, corresponde hacer la excepción, pues se habla de las asambleas extraordinarias; y establece dos excepciones: una, la del inciso tercero; y otra, enormemente grande y compleja, que trata de los bienes y de la propiedad de las personas.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-

Continúa con el uso de la palabra el Senador señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).-

Señor Presidente , no me convence la interpretación que da el Honorable señor Ríos.

Efectivamente, se trata de asambleas extraordinarias -no estamos discutiendo eso-; pero el inciso tercero de los informes primero y segundo dispone: "Las asambleas extraordinarias para tratar las materias señaladas en los números 1 al 7 del artículo 17" -dentro de lo cual está el N° 2: "Cambio de destino de las unidades del condominio"- "requerirán para constituirse, tanto en primera como en segunda citación, la asistencia de los copropietarios que representen, a lo menos, el ochenta por ciento de los derechos en el condominio".

El señor RÍOS.-

Tiene razón, señor Senador.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).-

Y el quórum que se exige para aprobarlo es de 75 por ciento. Y luego, en el inciso siguiente se produce la confusión -antes estaba bien- cuando se le agrega la frase "o en el cambio del destino de las unidades del condominio". Porque hay allí dos normas que se contraponen. ¿Cuál quórum se aplicará en lo referente a la materia consignada en el número 2 del artículo 17? ¿La unanimidad mencionada en el inciso cuarto, o el 75 por ciento necesario para la aprobación y el 80 por ciento de la asistencia que se precisa para constituirse y de los cuales se habla en el inciso tercero?

Por eso, me parece que la redacción del primer informe es la que corresponde, y creo que se salva muy bien el tema del derecho de propiedad en relación con el porcentaje que requiera la unanimidad.

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 50. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 14 de mayo de 1997.

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

El señor [ROMERO](#) (Presidente).-

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, con informes de la Comisión Especial encargada de estudiarlo y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 40ª, en 15 de abril de 1997.

Informes de Comisión:

Especial, sesión 47ª, en 7 de mayo de 1997.

Hacienda, sesión 49ª, en 13 de mayo de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).-

El informe acerca de esta iniciativa, originada en un mensaje, deja constancia de los invitados a las sesiones de la Comisión Especial.

Junto con hacer presente que el articulado contiene una norma cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional, el documento reseña los objetivos del proyecto, que son los siguientes:

"1.- Complementar y desarrollar las garantías constitucionales de libertad religiosa y de igualdad ante la ley en este ámbito.

"2.- Crear un procedimiento especial a través del cual las entidades religiosas podrán obtener personalidad jurídica.

"3.- Dotar a todas las entidades religiosas de personalidad jurídica de derecho público.

"4.- Regular la adquisición, enajenación y administración de los bienes de las entidades religiosas, la contabilidad que deberán llevar, así como las exenciones y beneficios tributarios de que gozarán.

"5.- Señalar las causales y procedimiento de disolución de las entidades religiosas.

Intervención

"6.- Reconocer la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar de las entidades religiosas que gocen de ella a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y

"7.- Permitir a las entidades religiosas para, en el plazo de un año, inscribir como suyos inmuebles u otros bienes sujetos a registro público, cuyo dominio aparezca a nombre de terceros."

Se consigna que, en mérito de los antecedentes y razones que se exponen, la unanimidad de la Comisión Especial, formada por los Honorables señores [Cantuarias](#), [Errázuriz](#), [Arturo Frei](#), [Horvath](#), [Letelier](#), [Muñoz Barra](#), [Núñez](#), [Piñera](#), Ríos, Sule y Andrés Zaldívar, acogió el proyecto.

En su parte resolutive, el informe propone aprobar el texto despachado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que señala. Se trata de 17 artículos permanentes y 2 transitorios.

El señor [ROMERO](#) (Presidente).-

En discusión general.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente , quiero aprovechar la fundamentación del voto para agregar un par de ideas.

En primer lugar, como Presidente de la Comisión Especial y, en nombre de los señores Senadores que la componen, deseo agradecer profundamente las expresiones vertidas en el interesante debate habido, las cuales, sin duda alguna, enriquecen la labor desarrollada por ella, en especial, durante el análisis en particular del articulado del proyecto. El cúmulo de antecedentes, aspectos e inquietudes planteados por Sus Señorías fueron conocidos y estudiados por ese organismo, el cual tiene respuestas a ellos; pero no es del caso debatirlos ahora.

Como aquí se señaló, transitamos por el camino hacia la plenitud social, religiosa y de vida armónica en nuestro país, lo cual, indudablemente, enorgullece y fortalece a la nación chilena.

Para los efectos de la historia fidedigna de la ley, quiero dejar claramente establecidos dos aspectos que, desde mi punto de vista, surgen claros y espontáneos del debate. El primero es que queda delimitada precisa y específicamente la expresión de vida espiritual, de iglesia u otra denominación que desee dársele, respecto de las cosas del Estado. Durante el análisis de esos aspectos en la Comisión, quedó meridianamente delineada la relación con las personas que, en virtud de las normas constitucionales, se unen para llevar a cabo una acción religiosa, establecer una iglesia o una entidad religiosa y actuar como personas jurídicas. Avanzaremos sobre todo en el proceso propio de las cosas del César y no de las cosas de Dios.

El segundo elemento que quiero mencionar se refiere a las expresiones de un señor Senador que -creo- reflejan la opinión de todos: en un Estado no confesional, la ley en proyecto no puede tener otro ámbito que no sea la globalidad de la práctica religiosa en Chile, evitando así toda forma de discriminación.

Por lo tanto, hemos aprobado una ley marco para el funcionamiento de las iglesias y

Intervención

organizaciones religiosas.

Reitero mis agradecimientos, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especial y, al mismo tiempo, deseo expresar con mucha alegría que doy mi apoyo al proyecto.

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Ordinaria N° 50. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** miércoles 14 de mayo de 1997.

CONSTITUCIÓN JURÍDICA Y FUNCIONAMIENTO DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES RELIGIOSAS

El señor [ROMERO](#) (Presidente).-

Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que regula la constitución jurídica y funcionamiento de las iglesias y organizaciones religiosas, con informes de la Comisión Especial encargada de estudiarlo y de Hacienda.

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 40ª, en 15 de abril de 1997.

Informes de Comisión:

Especial, sesión 47ª, en 7 de mayo de 1997.

Hacienda, sesión 49ª, en 13 de mayo de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).-

El informe acerca de esta iniciativa, originada en un mensaje, deja constancia de los invitados a las sesiones de la Comisión Especial.

Junto con hacer presente que el articulado contiene una norma cuya aprobación requiere quórum de ley orgánica constitucional, el documento reseña los objetivos del proyecto, que son los siguientes:

"1.- Complementar y desarrollar las garantías constitucionales de libertad religiosa y de igualdad ante la ley en este ámbito.

"2.- Crear un procedimiento especial a través del cual las entidades religiosas podrán obtener personalidad jurídica.

"3.- Dotar a todas las entidades religiosas de personalidad jurídica de derecho público.

Intervención

"4.- Regular la adquisición, enajenación y administración de los bienes de las entidades religiosas, la contabilidad que deberán llevar, así como las exenciones y beneficios tributarios de que gozarán.

"5.- Señalar las causales y procedimiento de disolución de las entidades religiosas.

"6.- Reconocer la personalidad jurídica y la plena capacidad de obrar de las entidades religiosas que gocen de ella a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, y

"7.- Permitir a las entidades religiosas para, en el plazo de un año, inscribir como suyos inmuebles u otros bienes sujetos a registro público, cuyo dominio aparezca a nombre de terceros."

Se consigna que, en mérito de los antecedentes y razones que se exponen, la unanimidad de la Comisión Especial, formada por los Honorables señores [Cantuarias](#), [Errázuriz](#), [Arturo Frei](#), [Horvath](#), [Letelier](#), [Muñoz Barra](#), [Núñez](#), [Piñera](#), Ríos, Sule y Andrés Zaldívar, acogió el proyecto.

En su parte resolutive, el informe propone aprobar el texto despachado por la Cámara de Diputados, con las modificaciones que señala. Se trata de 17 artículos permanentes y 2 transitorios.

El señor [ROMERO](#) (Presidente).-

En discusión general.

El señor RÍOS.-

Quisiera empezar mi intervención, señor Presidente , con una observación relativa a su saludo a los pastores presentes en la tribuna, en el cual Su Señoría expresó que las iglesias se hallaban todas unidas bajo el alero que mencionó.

Al respecto, deseo formular una precisión tendiente a que se entienda bien el sentido y profundidad de los preceptos que nos ocupan. En realidad, señor Presidente , las personas jurídicas pueden unir varios entes -en este caso, el Comité de Organizaciones Evangélicas y varios organismos existentes en el país-, pero lo que une al pueblo cristiano es la Santa Biblia. A las iglesias las une la Santa Biblia; a las personas jurídicas, otros organismos jurídicos.

Y expongo lo anterior porque se debe consignar una mención muy clara y definida de lo que pretende el proyecto de ley cuyo debate, en sus aspectos generales, se inicia hoy en el Senado.

El origen de la libertad religiosa, señor Presidente , no se encuentra en un acto administrativo del Estado, sino en la dignidad misma de la persona humana. Aún más: se trata de la razón de ser de las otras libertades jurídicamente reconocidas. En ella se manifiesta la plenitud de lo más trascendente de la vida: el impulso natural a la búsqueda de la verdad, o, más que eso, la obligación moral de buscarla que recae en cada hombre.

Y, siendo la verdad espiritual, la que trasciende la vida material, la de mayores y más amplios horizontes, se injuria al ser humano si se le niega el libre ejercicio de su religión, tanto personal

Intervención

como socialmente.

De lo anterior surge una verdad establecida en la Constitución: el poder civil debe reconocer y favorecer la vida y estructura religiosas de los habitantes del país, señalando categóricamente que excedería sus límites si pretendiera dirigir o impedir los actos a que concurren en ese ámbito los miembros de la sociedad que el Estado conduce. La única connotación que puede regular lo anterior se refiere a la acción que, pretendiendo ser religiosa, afecte clara y decididamente el patrimonio moral de la nación, de la sociedad.

Esta Corporación, señor Presidente , conformó una Comisión Especial de 11 Senadores para estudiar el proyecto, integrada por los Honorables señores Eugenio Cantuarias , Vicepresidente del Senado ; Ricardo Núñez , Presidente de la Comisión de Gobierno ; Antonio Horvath , Presidente de la Comisión de Bienes Nacionales y Medio Ambiente; Anselmo Sule , miembro titular de la Comisión de Constitución; Andrés Zaldívar , miembro titular de la Comisión de Hacienda; Francisco Javier Errázuriz , Presidente de la Comisión de Agricultura ; Sebastián Piñera , miembro titular de las Comisiones de Hacienda y de Economía; Roberto Muñoz Barra , Presidente de la Comisión de Educación; Arturo Frei , Presidente de la Comisión de Defensa ; Carlos Letelier , ex miembro de la Comisión de Constitución y actual miembro titular de la Comisión de Gobierno, y el que habla, [Mario Ríos](#), quien presidió.

La Comisión Especial fue creada bajo la Presidencia del Honorable señor Sergio Díez , y ello fue aprobado por la totalidad de los Comités, representativos de todas las corrientes de pensamiento expresadas en este Hemiciclo. Hoy, el proyecto se estudia bajo la Presidencia del actual titular de esta Corporación, Honorable señor Sergio Romero.

El Senado avanza, con el análisis de la iniciativa en debate, hacia la plenitud de la nación. En efecto, considerando que esta última adquiere vigencia en la medida en que la sociedad se desarrolla armónicamente en su seno, con pleno respeto de las diversas lenguas, religiones, etnias, el proyecto que nos ocupa, pendiente desde 1925, cuando el Estado y la Iglesia Católica se separaron definitivamente, viene a dar vida a la nación en lo que, como ya se dijo, resulta ser quién sabe si lo más trascendental de la vida humana: el pensamiento espiritual.

El texto consta de cinco capítulos, el primero de ellos sobre normas generales. El artículo 1º recuerda lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, que asegura a todas las personas "La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.", lo que el Senado respeta, defiende y promueve.

La Carta dispone a continuación que "Las confesiones religiosas podrán erigir y conservar templos y sus dependencias bajo las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas.

"Las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor. Los templos y sus dependencias, destinados exclusivamente al servicio de un culto, estarán exentos de toda clase de contribuciones."

Y el artículo 4º es muy importante, muy trascendente: recoge las expresiones "iglesia, confesión e institución religiosa", señalando que son entidades formadas por personas naturales que profesen una determinada fe, la practiquen, enseñen y difundan.

Intervención

El Capítulo II, Libertad Religiosa y de Culto, en su artículo 6º indica todos los aspectos que permiten desarrollar en plenitud lo indicado en el título: profesar la creencia religiosa y de culto; practicar en público o en privado, individual o colectivamente, actos de oración o de culto; recibir asistencia religiosa; recibir e impartir enseñanza o información religiosa por cualquier medio, y reunirse o manifestarse públicamente con fines religiosos y asociarse para desarrollar comunitariamente sus actividades religiosas.

El artículo 7º señala que, en virtud de la libertad religiosa y de culto, se podrá ejercer libremente su propio ministerio; establecer su propia organización interna y jerarquía -esto referido a las iglesias-; enunciar, comunicar y difundir, de palabra, por escrito o por cualquier medio comunicacional, su propio credo; fundar, mantener y dirigir, en forma autónoma y sin fines de lucro, institutos de formación y de estudios teológicos o doctrinales; crear, participar, patrocinar y fomentar, para la realización de sus fines, asociaciones, corporaciones y fundaciones, y solicitar y recibir todo tipo de contribuciones voluntarias.

El artículo 8º del mismo Capítulo dice: "El ejercicio de los derechos que emanan de la libertad religiosa y de culto tiene como límites la moral, las buenas costumbres y el orden público,".

El Capítulo III del proyecto está referido a la personalidad jurídica y los estatutos. Su artículo 9º preceptúa que las entidades religiosas que se organicen conforme a esta ley tendrán existencia legal una vez cumplidos los requisitos que a continuación señala, como por ejemplo, la inscripción en el registro público. En esta norma se explica todo lo relativo a la acción y responsabilidad de la persona jurídica que se va a conformar.

El artículo 10 versa sobre las responsabilidades del Ministerio de Justicia, indicando que éste no podrá denegar el registro, pero que, sin embargo, podrá objetar la constitución si faltare algún requisito, o si los estatutos o fines y objetivos perseguidos se apartaren de las disposiciones de esta ley en proyecto.

En cuanto al patrimonio y exenciones, es necesario recordar que el inciso primero del número 6º del artículo 19 de la Constitución habla sobre la libertad de conciencia, idea ya expresada en esta intervención. Su inciso segundo plantea un hecho real: la necesidad de que la expresión espiritual tenga una materialización en la construcción de templos y otros edificios y sus dependencias, para la acción y actuación religiosa.

En lo referente a la relación de las personas jurídicas, de las entidades de las personas, con el Estado en cuanto a tributación, el inciso tercero del mencionado precepto constitucional estatuye que las iglesias, las confesiones e instituciones religiosas de cualquier culto tendrán los derechos que otorgan y reconocen, con respecto a los bienes, las leyes actualmente en vigor, agregando que quedan exentos de toda clase de contribuciones.

El Capítulo IV de la normativa en proyecto organiza y estructura las formas y responsabilidades a que se refiere, precisamente, el inciso tercero del número 6º del artículo 19 de la Carta Fundamental.

Finalmente, el Capítulo V se aboca a la disolución. En el artículo 17 dice: "La disolución de una persona jurídica podrá llevarse a cabo de conformidad con sus estatutos, o en cumplimiento de una sentencia judicial firme, recaída en juicio incoado a requerimiento del Consejo de Defensa del Estado, el que podrá accionar de oficio o a petición de parte, en los casos que así corresponda, en conformidad con la Constitución y la ley."

Intervención

De esta forma, señor Presidente, la Comisión ha entregado para el estudio y análisis de la Sala un cuerpo legal que, sin duda alguna, constituye el inicio de un debate más profundo y detallado de muchos aspectos que -con posterioridad a las intervenciones de los señores Senadores durante este debate, y más tarde en la Comisión- realizaremos en dicho órgano técnico para su análisis y estudio.

Pero es muy importante dejar establecidos algunos aspectos que, al menos desde mi punto de vista, son trascendentes.

Reitero lo expresado al principio de mi intervención. No estamos legislando sobre las iglesias, sino sobre las personas jurídicas. Por cuanto pretender establecer cuáles iglesias deben existir y cuáles no nos introduciría en un área que no nos corresponde, ya que ello pertenece a la vida espiritual de las personas, a su propia conciencia y a su libertad.

Pero, así como la Biblia dice: "A Dios lo que es de Dios, y al César lo que es del César", aquí nos preocupan las cosas del César. Y estimamos que, cumpliendo el precepto constitucional, debemos constituir una forma jurídica en que la expresión espiritual, la expresión religiosa, se manifieste en la plenitud de la vida. Por ello, el proyecto crea una persona jurídica de derecho público -con las consideraciones que los señores Senadores tienen a la vista-, que representa el encuentro del mundo espiritual con el mundo secular, la vida material de las personas que, organizadas en iglesias, desean alcanzar en su trabajo y acción todos los beneficios que la sociedad puede entregarles para sus principios y valores, a fin de extenderlos a toda la comunidad.

Por consiguiente, la creación de una persona jurídica permitirá a quienes profesan determinada fe extender su acción a colegios, lugares de estudio, seminarios, etcétera, para recoger de la sociedad misma a aquellos que puedan engrosar las filas del pensamiento religioso y fortalecerlos con sus principios y valores.

Otro elemento destacado, sobre el cual espero poder intervenir más adelante, es que la iniciativa cumple totalmente con la Constitución Política de la República. Eso significa que es una ley marco, acerca de la acción de la vida religiosa de las personas jurídicas en nuestra sociedad. Entenderlo así significa considerar que todos somos responsables de nuestro propio destino, y que, a su vez, encontramos en la sociedad las herramientas necesarias para fortalecer el destino que vamos siguiendo conjuntamente, como pueblo y como nación, para alcanzar nuestros objetivos comunes.

Por eso, el enriquecimiento del proyecto para ir fortaleciendo el concepto integral de nación resulta ser tan trascendente, y obliga a que nuestras palabras alcancen la fuerza requerida para hacer entender que hoy estamos legislando a fin de regular el marco jurídico de la vida religiosa de todas las confesiones o iglesias presentes en Chile.

Por último, deseo expresar una idea fundamental. Muchas veces conocemos, en distintas sociedades y civilizaciones del mundo, características que antaño tuvieron gran trascendencia e importancia. Lo que siempre permanece en ellas son sus aspectos religiosos. Prácticamente, la totalidad de los elementos de cientos o miles de años de antigüedad que se han descubierto refleja el mundo religioso. Quién sabe si a través de la materialización de dicha expresión se busca la plenitud y fuerza de lo que trasciende más allá de la vida material: la eternidad. Sin duda alguna, mediante esta iniciativa encontraremos el camino más adecuado a fin de que la expresión religiosa se manifieste en nuestro país con la grandeza que corresponde.

He dicho.

Intervención

Diario de sesión: Senado. **Sesión:** Sesión Especial N° 53. **Legislatura:** Legislatura Extraordinaria número 334. **Fecha:** martes 20 de mayo de 1997.

RESTITUCIÓN O INDEMNIZACIÓN POR BIENES CONFISCADOS

El señor [ROMERO](#) (Presidente).-

Proyecto de ley de la Cámara de Diputados que dispone la restitución o indemnización por bienes confiscados y adquiridos por el Estado a través de los decretos leyes N°s 12, 77 y 133, de 1973; 1.697, de 1977, y 2.346, de 1978.

378-12

-Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 34ª, en 12 de septiembre de 1995.

Informes de Comisión:

Medio Ambiente y Bienes Nacionales, sesión 31ª, en 11 de marzo de 1997.

Hacienda, sesión 31ª, en 11 de marzo de 1997.

El señor LAGOS (Secretario).-

El proyecto, iniciado en mensaje del Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados, se encuentra en segundo trámite constitucional.

La Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales hace presente en su informe que las normas que se refieren a la organización y atribuciones de los tribunales de justicia requieren quórum de ley orgánica constitucional para ser aprobadas. También señala que en el primer trámite se consultó al respecto a la Corte Suprema, la que se pronunció favorablemente.

El objetivo principal del proyecto es reparar, mediante la restitución de los bienes o, siendo ello imposible, la indemnización pertinente, a las personas naturales o jurídicas a las que se hubiere privado del dominio de sus bienes por aplicación de los decretos leyes N°s 77, de 1973, y 1.697, de 1977, en virtud de los cuales se procedió, por una parte, a disolver los partidos políticos que en estos cuerpos normativos se indicaron y, por otra, a afectar el uso, goce y disposición de un conjunto de bienes pertenecientes a diversas organizaciones sociales.

En cuanto a la discusión general, el informe hace notar que en el primer trámite constitucional el Ejecutivo formuló una indicación, con la que exceptúa a los partidos políticos de la aplicación de las normas de la iniciativa. Ello, en razón de no haberse reunido en dicha oportunidad el quórum constitucional necesario para aprobar la idea de legislar en lo relativo a estas asociaciones voluntarias.

Intervención

En seguida, la Comisión informa que aprobó en general el proyecto con los votos afirmativos de la Honorable señora Carrera y de los Senadores señores [Díaz](#), [Horvath](#) y [Huerta](#), y la abstención del Senador señor [Siebert](#).

En lo tocante a la discusión particular, se consigna el análisis del articulado, el debate producido acerca de él y los acuerdos adoptados al respecto. Y en la parte resolutive del informe se propone la aprobación del proyecto de la Cámara de Diputados, con las modificaciones que se indican. Su texto consta de 15 artículos permanentes y 2 transitorios.

Por su parte, el informe de la Comisión de Hacienda deja constancia de la participación en ella de la señora Ministra de Bienes Nacionales, del Jefe de la División Jurídica de dicha Cartera y del Asesor de la Dirección de Presupuestos.

Luego, hace presente que diversas disposiciones requieren, para su aprobación, quórum de ley orgánica constitucional -es decir, de los cuatro séptimos de los señores Senadores en ejercicio, lo que significa 26 votos favorables-, ya que inciden tanto en la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos como en la de Organización y Atribuciones de los Tribunales de Justicia.

En seguida, hace una relación de las normas de la iniciativa y de las indicaciones presentadas por el Ejecutivo, consignándose, en cada caso, los acuerdos alcanzados.

En virtud de los antecedentes contenidos en el informe, especialmente en lo relativo al financiamiento, se deja constancia de que el proyecto no producirá desequilibrios macroeconómicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

Por la unanimidad de sus miembros presentes, señores [Lavandero](#), [Ominami](#) y Andrés Zaldívar, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el proyecto despachado por la de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, con las modificaciones contenidas en su informe. El texto propuesto consta de 19 artículos permanentes y dos transitorios.

El señor ROMERO (Presidente).-

Terminada la relación de la iniciativa.

En discusión general.

El señor RÍOS.-

Señor Presidente, en verdad, el análisis de todo lo ocurrido en el país durante los últimos 25 años dice relación a una historia larga. Muchos de los presentes la hemos experimentado en distintas circunstancias y posiciones. Hemos sido Parlamentarios y conocemos efectivamente el proceso que vivió Chile.

Por mi parte, no quisiera que en esta ocasión nos encontrásemos ocupados en un proyecto tendiente a enmendar situaciones que, a la luz de normas constitucionales tanto anteriores como actuales, pudieron no proceder. El conjunto de expropiaciones, de problemas de todo orden, difiere absolutamente del procedimiento constitucional respectivo, de los hechos normales, del sentido y del espíritu de las personas.

Intervención

No deseo, por lo tanto, recoger opiniones sobre el particular, sino plantear un aspecto que, desde mi punto de vista, es de mucho más profundidad: la Constitución es muy buena, realmente. Y me alegro de que los señores Senadores, en algunas intervenciones, hayan expresado un reconocimiento a la Carta de 1980.

Los distintos números del artículo 19 de la Carta señalan una serie de facultades, derechos y obligaciones representativos del sentido más profundo, sin duda alguna, de una sociedad que pretende desarrollarse en armonía, en libertad y con plena responsabilidad, es decir, a lo que obligan los derechos del individuo. Por ello, pienso, señor Presidente, que se deben ir "constitucionalizando" esos derechos y normas, lo que se vincula con hechos y situaciones aún sujetos a disposiciones antiguas. Hoy, la propiedad de las personas jurídicas, entre ellas los partidos políticos, da lugar, en mi concepto, a un paso para constitucionalizar circunstancias ocurridas con anterioridad.

Ayer se trató de las tierras indígenas, lo cual reviste mucha importancia. La ley que creó la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y el Fondo para Tierras y Aguas Indígenas, y dispuso cuáles son las extensiones que deben ser devueltas no hizo más que constitucionalizar, en el fondo, a la luz de la Carta de 1980, el valor representado por la unidad de la nación. Y en ello se incorporó, obviamente, a nuestras etnias.

Lo determinado hace un tiempo acerca del patrimonio natural también significó constitucionalizar en un aspecto no tan claramente establecido en la Carta de 1925 pero sí en la de 1980: el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación.

Días atrás se constitucionalizó lo atinente al N° 6 del artículo 19 de la Ley Fundamental, al terminarse con las discriminaciones atinentes a personas jurídicas religiosas y ser dispuesta una integración realmente admirable en ese ámbito, que esperamos, naturalmente, que tenga mucho éxito.

O sea, se están constitucionalizando situaciones anteriores. Y ello, obviamente, redundará en una posición favorable -al menos, lo es la del Senador que habla- a todo aquello que, sobre la base de la Constitución vigente, lleve a ese resultado: algunos casos serán de naturaleza política; otros, de carácter histórico, como el indígena; otros, de índole económica, como el medio ambiente. En fin, se trata de una variedad, contenida, básicamente, en el artículo 19 de la Carta.

Falta constitucionalizar también otros aspectos. Quién sabe si en lo previsional se encuentra el paso más importante que se debe dar en ese sentido. En efecto, en todo lo referente a ese tema, la Constitución alude a la igualdad, pero actualmente existen enormes disparidades al respecto. Si fallece, por ejemplo, un jubilado del Servicio de Seguro Social, de la Caja de Empleados Particulares, de la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, la viuda recibe 50 por ciento de la pensión, en circunstancias de que en otras entidades previsionales se queda con el ciento por ciento. Ello no se concilia con el sentido de la Carta.

Por tal motivo, el recién mencionado es un elemento que también se debe constitucionalizar, a fin de conseguir la plena armonía y el desarrollo absoluto de la nación chilena. En la actualidad, ésta da pasos para su conformación definitiva, y con mucha fuerza, pero sin duda alguna que las normativas a que he hecho referencia sirven para avanzar en procura de un éxito mayor.

En consecuencia, en cuanto a los aspectos propios de la discusión en general del proyecto, y desde el punto de vista doctrinario ya señalado, voto a favor.

Intervención

Anticipo que formularé algunas indicaciones, habiéndome parecido importantes y respetables las anunciadas por algunos señores Senadores.